

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6.087
EDICION DE 20 PAGINAS
Aparece los días hábiles

MERCOLES, MARZO 2 DE 1.960

Correo

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 507.668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes \$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual \$	20.00
" Trimestral "	40.00
" Semestral "	70.00
" Anual "	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$	31.—
2°) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página "	54.—
3°) De más de media y hasta 1 página "	90.—
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N° 11126 del 19/2/60.	— Deja sin efecto la designación dispuesta a favor de la señora Julia Yolanda Flores de Gerónimo en Escribanía de Gobierno	516
" " " " 11127 " "	— Deja sin efecto la sanción disciplinaria aplicada a la señorita Ilda R. González	516
" " " " 11128 " "	— Traslada a la Escuela Central de Manualidades, a la Maestra de Cocina Srta. María Matilde Mosca	529
" " " " 11129 " "	— Da por terminadas las funciones de don Ramón Heredia de Jefatura de Policía	516
" " " " 11130 " "	— Autoriza a efectuar un descuento de los haberes de doña Carmen Rosa Aramayo de Jefatura de Policía	516
" " " " 11131 " "	— Declara vacante el cargo de don Rubén Ventacur de Jefatura de Policía	516
M. de Econ. N° 11132 " "	— Deja dispuesto donde deberá imputarse el importe a liquidar dispuesto por Decreto N° 10.797 a favor de la señora Rosa Portes Farías de Maffey	516 al 517
M. de Gob. N° 11133 " "	— Ascende a la señora María Elena Del Castillo de Campos	517
" " " " 11134 " "	— Deja establecido el nombre de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Pularés el cual es Tomasa Rueda de Lamas	517 al 518
" " " " 11135 " "	— Aprueba el convenio colectivo de trabajo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de SALTA y la Unión de Trabajadores Gastronómicos Filial Salta	518
" " " " 11136 " "	— Dispone transferencia de partidas de la Dirección General del Registro Civil	518 al 519
" " " " 11137 " "	— Reintegra a sus funciones a don Elio Mateo Herrera de Jefatura de Policía	519
" " " " 11138 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Filomeno Bautista de Jefatura de Policía	519
" " " " 11139 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Dirección General del Registro Civil	519
" " " " 11140 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Dirección General del Registro Civil	519
" " " " 11141 " "	— Traslada a personal de la Escuela General de Manualidades	519
" " " " 11142 " "	— Reintegra a sus funciones a don Samuel Eduardo Cabrera de Jefatura de Policía	519
" " " " 11143 " "	— Acepta la renuncia presentada por De Pascual Roberto Castrillo	519
" " " " 11144 " "	— Designa al señor Ramón Arturo Erazo en Jefatura de Policía	519
" " " " 11145 " "	— Crea el Destacamento Policial La Primavera en la Villa de referencia	519 al 520
" " " " 11146 " "	— Designa personal en la Escuela de Policía "General Güemes"	520
" " " " 11147 " "	— Ascende a don José Manuel Pozzo	520
" " " " 11148 " "	— Autoriza a efectuar una compra directa a la Cárcel Penitenciaria	520
" " " " 11149 " "	— Amplía los términos del Artículo 2° del Decreto N° 11.043	520
" " " " 11150 " "	— Da de baja a don Samuel Díaz de Jefatura de Policía	520
" " " " 11151 " "	— Declara vacante el cargo de don Julio José Polari por haber fallecido el mismo	520
" " " " 11152 " "	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía	520
" " " " 11153 " "	— Designa al señor Ramón Heredia en Jefatura de Policía	520
M. de A. S. N° 11154 " "	— Autoriza a la Dirección de la Vivienda a que acepte solicitudes de préstamos	520 al 521
" " " " 11155 " "	— Reajuste el haber de la jubilación del señor Florentín Torres	521
" " " " 11156 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a efectuar la compra directa de ropas, confecciones, bazar menaje y muebles	521
" " " " 11157 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio la compra directa de 50 litros de Diesel	521
" " " " 11158 " "	— Deja cesante al señor Policarpo Lamas	521
" " " " 11159 " "	— Designa al señor Antonio Nolasco	521
" " " " 11160 " "	— Autoriza la venta de viviendas construidas por el Gobierno de la Provincia	522
" " " " 11161 " "	— Autoriza la venta de viviendas construidas por el Gobierno de la Provincia	522
" " " " 11162 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Víctor José Martorell, al cargo de Abogado Asesor de la Dirección Provincial del Trabajo	522
" " " " 11163 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Jesús Antonio Mena	522
" " " " 11164 " "	— Declara computables en forma y condiciones establecidos los años de servicios prestados en la Administración Pública Provincial por Antonia López Oliva	522 al 523
" " " " 11165 " "	— Crea un Puesto Sanitario en la localidad de Quiscaloro	523
" " " " 11166 " "	— Designa al Dr. Martín Mainoli	523
" " " " 11167 " "	— Ascende al Dr. Tomás Saturnino Marini Jefe de Clínica del Hospital San Roque de Embarcación	523
" " " " 11168 " "	— Aprueba el Contrato celebrado entre el nombrado Ministerio y el Dr. Mario Falco	523
" " " " 11169 " "	— Designa al señor Carlos Enrique Moya Eckhardt	523 al 524
" " " " 11170 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Humberto Caruzzo	524
" " " " 11171 " "	— Designa con carácter ad-honorem al Dr. Juan Roberto Ramírez	524
" " " " 11172 " "	— Crea el Puesto Sanitario de la localidad de Finca González	524
" " " " 11173 " "	— Designa a la señorita María Mercedes Sanchez	524
" " " " 11174 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Ciro Clemente Garnica	524

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5454 — Solicitado por Mario De Nigris - Exp. Nº 2064 N.	524	524
Nº 5452 — Solicitado por Julia Gómez Enrique Henríquez Expte. Nº 2226-G.	524	525
Nº 5351 — Solicitado por Lucrecia Argentina Valdez - Expte. Nº 3178-V.		525

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5475 — Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública — Licitación Pública Nº 15		525
Nº 5460 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares — Estab. Azufrero Salta — Provisión de materiales para la reparación de cañerías de agua		525
Nº 5448 — Secretaría de Guerra		525
Nº 5446 — Administración General de Aguas de Salta — Adquisición de material eléctrico		525
Nº 5445 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública Nº 5189		525
Nº 5438 — Administración General de Aguas de Salta — Contratación de la Obra Nº 744	525	526
Nº 5369 — Agua y Energía Eléctrica — Lic. Púb. Nº 1460		526

CONCURSO DE PRECIOS:

Nº 5459 — Administración General de Aguas de Salta — Contratación obra Nº 788		526
-------------------------------------------------------------------------------	--	-----

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 5463 — Expte. Nº 3185—Z.		526
Nº 5462 — Expte. Nº 2911—O.		526

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5433 — s. por Narcisca Lozano		526
------------------------------------	--	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIO:

Nº 5474 — De don Miguel Parlak		526
Nº 5456 — De doña Ermelinda Luna de Meriles		526
Nº 5455 — De don Jesús o Jesus Waldino Meriles y de doña Petrona Meriles de Matorras		526
Nº 5450 — De don Pedro María Espeja		526
Nº 5449 — De doña Clara Antía Moreno de Cardozo		526
Nº 5443 — De don Justo Pastor Fernández		526
Nº 5432 — De don Elías Chamale y de doña Carmen Nallar o Carmen Nayar o Carmen Alia de Chamale		526
Nº 5427 — De don Domingo López		526
Nº 5418 — De doña Esther Rejina Rivero de Mercado		526
Nº 5399 — De don Manuel Alemán		526
Nº 5398 — De doña Juana González de Castillo		526
Nº 5380 — De doña Herminia Chocobar		526
Nº 5372 — De don Rafael Figueroa		527
Nº 5366 — De don Nemeo o Demecio González y de doña Beatriz Toledo de González		527
Nº 5365 — De don José Viñals Puig		527
Nº 5353 — De don Dionicio de La Fuente		527
Nº 5330 — De don Antonino Serapio Portal		527
Nº 5314 — De don Jovino Herrera		527
Nº 5313 — De doña Dolores Arnau de Borrás		527
Nº 5312 — De don José Illescas Torrecillas		527
Nº 5274 — De don Miguel Navarro Ponce		527
Nº 5258 — De Celestina Rosario de Zabala		527
Nº 5257 — De Domingo Flores		527
Nº 5256 — De José Antonio Correa		527
Nº 5255 — De Belda Catalina y Miguel Gudelio Moreno		527
Nº 5254 — De Francisco Rodríguez		527
Nº 5241 — De don Felipe Ortiz y de don Faustino Ortiz		527

TESTAMENTARIO:

Nº 5428 — De doña Alejandrina Pagani de Torena		527
Nº 5361 — Del Monseñor Juan Lo Giudice		527
Nº 5245 — De doña Encarnación Pérez		527

REMATES JUDICIALES:

Nº 5470 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Abraham Esper vs. Héctor Robles		527
Nº 5468 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Aiena Antonio vs. Herrera Enrique		527
Nº 5465 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Marcelino Vilte vs. Pedro Burgos		527
Nº 5461 — Por Manuel C. Michel — Juicio: José Domingo Saicha vs. Martín Corimayo	527	528
Nº 5458 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Dávalos Michel Mario vs. Sarmiento San Juan y Cía. S.R.L.		528
Nº 5457 — Por Justo C. Figueroa Cornejo - juicio: Alonso Manuel vs. Bass Salomón		528
Nº 5430 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Teodoro Peralta vs. Mario é Hipólito López		528
Nº 5385 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Basio Cayetano vs. Montagna Antonio y Enna M. de		528
Nº 5383 — Por Julio César Herrera — Juicio: Fernández Antonio vs. Martina Salinas de Terraza y Vicente Terraza		528
Nº 5364 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Marinero vs. Lenadro Cata		528

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 5472 — Carmelo Monasterio vs. Luis José Sartini		528
Nº 5471 — De Bairos Moura y Cía. vs. Yolanda Elsa Moreno		528
Nº 5467 — Banco Industrial de la República Argentina vs. Victor H. Belmont, Soc. en Comandita		528
Nº 5466 — Banco de la Nac. Arg. vs. Normando Zuñiga	528	529
Nº 5441 — Sucesión Francisco Moschetti vs. Juan Fernando Díaz		529

CITACION A JUICIO:

Nº 5473 — Robles Aurora Zorrilla de- Pos. Treintañal		529
Nº 5431 — Milanese Hnos. vs. Gurmej Purewal o Gumerç Singh Purewal Nasibo Singh y Hari o Nasin Singh		529
Nº 5347 — Posesión Treintañal — Juárez Marcelino		529
Nº 5315 — Pedro Ibáñez vs. Pedro Apaza		529

SECCION AVISOS

A S A M B L E A:

Nº 5469 — Asociación Salteña de Ciclismo, para el día 14 del corriente	529
Nº 5440 — Asociación Alianza Israelita de S. M. para el día 27 del corriente	529
Nº 5439 — Samarbil Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, para el día 14 de marzo	529

RESUMEN DE MOVIMIENTO DE CAJA:

Nº 5464 — Resumen del Movimiento de Caja que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1 al 31 de diciembre de 1959 — Ejercicio 1959 1960	529
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	529
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	529

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 11126 —G.
Salta, 19 de febrero de 1960.
VISTO el decreto Nº 10.871 de fecha 4 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la designación dispuesta a favor de la Señora JULIA YOLANDA FLORES DE GERONIMO y designase en su reemplazo a la Señorita ADELA CORREA L. C. Nº 1.736.212- quién prestará servicios en ESCRIBANIA DE GOBIERNO.

Art. 2º. — Déjase establecido que el verdadero nombre de la empleada designada por Decreto Nº 10.871|60 para prestar servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, es: YOLANDA ANTONIA ORELLANA.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11127 —G.
Salta, 19 de febrero de 1960.
Expediente Nº 5387|60.
VISTO el decreto Nº 10.962|60 por el cual se dispone aplicar sanciones disciplinarias al personal de la Administración Provincial; y
CONSIDERANDO:

Que entre el personal sancionado figura la Oficial 3º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Señorita Ilda R. González quién se desempeña en la Oficina de Compras y Suministros de la citada Secretaría de Estado;

Que a fs. 1 de las presentes actuaciones el Señor Jefe de la citada Sección, solicita se deje sin efecto la sanción disciplinaria aplicada por llegadas tardes a la mencionada empleada, en virtud de que las mismas fueron autorizadas por compensación de horas extras Por ello, y estimándose que lo petitionado se justifica plenamente;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la sanción disciplinaria aplicada a la Oficial 3º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Señorita ILDA R. GONZALEZ, mediante decreto Nº 10.962|60 Art. 1º, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11128 —G.
Salta, 19 de febrero de 1960.
Expediente Nº 5357|60.
VISTA la nota Nº 542- elevada con fecha 15 del corriente mes por la Escuela de Manualidades de esta ciudad, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Trasládase, a partir del día 1º de marzo próximo, a la Escuela Central de Manualidades, a la Maestra de Cocina (Oficial 5º) de la Filial de Tartagal, Señorita MARIA MATILDE MOSCA.

Art. 2º. — Trasládase, a partir del 1º de marzo próximo, a la Escuela de Manualidades Filial Tartagal, a la Maestra de Cocina (Oficial 5º) de la Filial de Embarcación, Señorita GERONIMA BENITA CALIVA.

Art. 3º. — Designase, a partir del día 1º de marzo próximo, en el cargo de Maestra de Cocina (Oficial 5º) de la Escuela de Manualidades Filial Embarcación, a la Señorita DO-RA ARGENTINA ALBORNOZ (C. I. Nº 78.070 L. C. Nº 6.612.434), mientras dure el presente ejercicio y con fondos de la Partida Global.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11129.—G.
Salta, 19 de febrero de 1960.
Expediente Nº 5347|60.
VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 151 de fecha 10 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Dáse por terminadas las funciones en el cargo de Oficial Ayudante (371) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, a don RAMON HERRERIA, quien se desempeñaba con el 50% de los haberes correspondientes al titular don Samuel Eduardo Cabrera, el que se reintegra a su servicio por haber sido dado de baja de las filas del Ejército, a partir del día 16 del mes en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11130.—G.
Salta, 19 de febrero de 1960.
Expediente Nº 5350|60.
VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota 155 de fecha 11 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Autorízase a Tesorería General de Policía a descontar de los haberes correspondientes al mes de febrero del año en curso (7) siete días, a la agente (1113) doña CARMEN ROSA ARAMAYO, de la Dirección Judicial, en razón de que la causante se excedió los mencionados días en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11131.—G.
Salta, 19 de febrero de 1960.
Expediente Nº 5360|60.
VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 159 de fecha 5 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Declárase vacante el cargo de Sargento (44) de Policía por fallecimiento de su titular don RUBEN VENTACUR, desde el día 22 de diciembre del año 1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11132.—E.
Salta, 19 de febrero de 1960.
Expediente Nº 164|1960.

VISTO lo informado por Contaduría General de la Provincia referente al Decreto Nº 10797 de fecha 27 de Enero del año en curso, que dispone autorizar a Dirección de Arquitectura de la Provincia a efectuar un anticipo por \$ 200.000.— m/n. a favor de la señora Rosa Fortes Farías de Maffey, tutora dativa de los herederos de don Germán Tuya Vidal, por obras públicas y particulares que el causante tuvo a su cargo;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Déjase establecido que el importe a liquidar dispuesto por Decreto Nº 10797 del 27 de enero del año en curso, deberá imputarse al Anexo E, Inciso V, "Deuda Atrasada", Plan de Obras Públicas atendido con

fondos especiales de origen provincial del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11133.—G.

Salta, 19 de febrero de 1960.
VISTO la vacante existente en el Archivo y Biblioteca Históricas y atento a la necesidad de servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese con anterioridad al día 1º del mes en curso al cargo de Oficial 3º del Archivo y Biblioteca Históricas a la actual Auxiliar Principal de la citada repartición, Sra. MARIA ELENA DEL CASTILLO DE CAMPOS, y al cargo de Auxiliar Principal de la misma al Auxiliar 2º don ADOLFO VICENTE JUAREZ.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones en el cargo de Auxiliar 2º del Archivo y Biblioteca Históricas a la señorita JUANA OCON (Clase 1926, M. I. N° 9.484.253) quién deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 6º del decreto N° 9785/59 y Art. 3º del decreto N° 10.108/59.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11134.—G.

Salta, 22 de febrero de 1960.
VISTO el decreto N° 11.020 de fecha 12 de febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto N° 11.020 de fecha 12 de febrero último, dejándose establecido que el nombre de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de PULARES (Chicoana) designada en carácter "ad honorem" por dicho decreto, es TOMASA RUEDA DE LAMAS (C. 1914, L. C. N° 485.387).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11135.—G.

SALTA, Febrero 22 de 1960.
Expte. N° 5337/60.
VISTO el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Unión Trabajadores Gastronómicos Filial Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio colectivo de trabajo, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Unión de Trabajadores Gastronómicos Filial Salta, que dice:

"En la Provincia de Salta a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, reunidos en la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el señor Subsecretario don Santiago S. Torrego, el Director de la Dirección Provincial del Trabajo don Bernar-

dino S. Avila, el Administrador del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, don Antonio Rodríguez Ruizalde y en representación de la Unión Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina, Filial Salta, señores: Elpidio Albarracín, José Raúl Vergara, y Lauro Zigarán, se acuerda celebrar la siguiente Convención Colectiva de Trabajo, que regirá en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Art. 1º — Reconocimiento de Personería: Partes de este Convenio Colectivo son: por una, la Administración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, por intermedio de su agente representativo y, por la otra la Unión Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina, Filial Salta, con personería gremial jurídica N° 46 "A" II, con domicilio en calle Balcarce N° 693 de esta Ciudad.

Art. 2º — Reconocimiento de Partes: La primera en su carácter de patronal del Establecimiento Hotel Termas de Rosario de la Frontera y, la segunda en representación de los empleados y obreros, ambos se reconocen recíprocamente la personería que invisten.

Art. 3º — Afiliación Obligatoria: Como consecuencia del Art. 1º, todos los obreros y empleados gastronómicos que trabajan dentro del Establecimiento del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, obligatoriamente deberán estar afiliados a la entidad obrera patronal en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, para cobrar el Laudo Gastronómico. La Unión Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina, Filial Salta, se responsabiliza pecuniariamente de las faltas en el desempeño de las tareas del personal en la plaza, para la cual le fue otorgada la credencial de la organización.

Art. 4º — Contrato Temporario: Todo el personal temporario que trabaja en el Establecimiento que menciona el presente Convenio serán contratados por un período no menor de noventa días desde la fecha en que se oficialice la temporada y, cincuenta días el personal que entre treinta días después de la apertura oficial. Dentro de los noventa y cincuenta días respectivamente, se encuentran comprendidos los días de viaje, para el personal que venga contratado de otras localidades.

Art. 5º — Consecuente con el Art. 3º y, al solo efecto de evitar posibles entredichos o cuestiones entre las partes, ningún obrero o empleado podrá cobrar Laudo Gastronómico si no está munito de su correspondiente carnet sindical y/o tarjeta credencial otorgada por la organización obrera patronal, en la que constará el carácter de Efectivo, Temporario, Extra o Reemplazante, por enfermedad de otro obrero, esta tarjeta debe quedar en la administración patronal para constancia, quien otorgará un recibo.

El total de las plazas temporarias o efectivas vacantes deberán ser ocupadas con personal perteneciente a la Organización obrera local o de Salta, Capital; personal éste que deberá presentarse munito de la correspondiente tarjeta credencial establecida en el Art. 5º del presente Convenio, salvo caso de imposibilidad por parte de la Organización Obrera.

Art. 6º — Todo el personal que sea enviado deberá ser distribuido de común acuerdo entre la patronal y el delegado gremial del establecimiento, de acuerdo con su capacitación para desempeñarse en cada categoría.

Art. 7º — Toda extra vacante que se produzca en el Establecimiento comprendido en este Convenio deberá ser solicitado al Delegado Gremial.

Art. 8º — Todo personal que es contratado para trabajar temporario o extra y, que vaya desde la ciudad de Salta, su traslado deberá correr por cuenta y riesgo del Establecimiento, más un viático de Cien Pesos (\$ 100.-) por día, de ida y, Cien Pesos (\$ 100.-) de vuelta. El pasaje deberá ser de primera clase.

El personal contratado de otra provincia, también le reconocerá el pasaje de primera

con camarote de ida y vuelta más un viático de Cien Pesos (\$ 100.-) por día de viaje.

Art. 9º — Descanso Semanal: Queda establecido por el presente Convenio el Descanso Semanal, el que deberá efectuarse dentro del Contrato de Trabajo o en su defecto, la principal abonará los francos no gozados al término de la temporada que especifica el Art. 4º, a promedio de lo devengado entre sueldo y porcentaje durante ese período.

a) En caso de enfermedad, los sueldos y porcentajes corren por cuenta de la Patronal, no así del reemplazante en lo que respecta a porcentaje el que deberá salir del tronco común, quedando a cargo del empleador el sueldo fijo correspondiente.

Art. 10º — Delegados: La Organización Obrera pactante, nombrará un Delegado Gremial de su respectiva brigada dentro del establecimiento, el que se encargará de verificar y hacer cumplir el presente Convenio. El Personal del establecimiento nombrará un Sub-Delegado, el que colaborará en todas sus funciones con el Delegado designado por la Organización.

a) El Delegado tiene libre acceso a los comprobantes de contabilidad en los que se documenta el ingreso del Laudo Gastronómico, con el fin de la verificación de los porcentajes, firmando la planilla de control de porcentajes, previa conformidad del Sub-Delegado que nombre el personal del establecimiento.

b) El Delegado Sindical conjuntamente con el Sub-Delegado, tendrán a su cargo la solución de cualquier problema que se suscitara con el personal por cuestiones de trabajos y que llegare a su conocimiento en forma directa y por medio de la Administración del establecimiento.

c) El Delegado y el Sub-Delegado no podrán ser despedidos amonestados o suspendidos por las funciones gremiales que representan y realizan dentro del establecimiento.

d) Será obligación del Delegado velar por la corrección y perfecto desempeño de los obreros en cumplimiento de su trabajo, corrección e higiene de la indumentaria.

e) Si la Organización obrera estimare necesario designar un Delegado con carácter extraordinario que se trasladara a esa para solucionar cualquier inconveniente que se suscitara el mismo tendrá libre acceso a los comprobantes de contabilidad en los que se documenta el ingreso del Laudo Gastronómico.

Art. 11º — Reglamentación del Trabajo, en Piso y Comedor: El personal de Mucamas-os no podrá ser obligado a rasquetear ni encerrar pisos, siendo su obligación el mantenimiento de la limpieza de los mismos, como tampoco lavar, limpiar o planchar ropa que sea de la casa o de los señores pasajeros. No hará movimiento de muebles, camas o colchones de un piso a otro.

a) El personal de mozo y comisés, no podrá ser obligado a rasquetear, encerrar pisos, lavar copas o vajillas, limpiar vidrios ni espejos, como tampoco barrer o realizar otros trabajos que no estén comprendidos dentro de sus funciones específicas.

b) El personal Gastronómico, que fuera llamado antes de iniciarse la temporada para tareas de limpieza y ordenamiento percibirá un sueldo de Ochenta Pesos (\$ 80) por día, con casa y comida o en su defecto Ciento Treinta Pesos (\$ 130.-) por día, sin casa ni comida. Estipúlase en Treinta y Tres Pesos (\$ 33) el valor de la comida por día y en Diecisiete Pesos (\$ 17) por día la casa para cuando solo se gozara de uno de estos beneficios.

Art. 12º — Empleados Presupuestados: Los empleados y obreros efectivos que trabajan permanente y, que están comprendidos en el presupuesto provincial, gozarán de todos los beneficios que establece el presente Convenio, no así en lo que a sueldo básico respecta, los que no serán disminuidos y estarán su-

jetos al presupuesto asignado al establecimiento.

Art. 13° — Queda prohibido al personal de empleados y obreros del Hotel practicar el juego de azar dentro del establecimiento, esté o no en servicios.

Art. 14° — Despidos Injustificados: Si la patronal del establecimiento o quien lo represente, despidiera sin causa justificada a obreros-as, empleados-as temporarios antes del vencimiento de la contrata de trabajo que fija el Art. 4°, se le abonará a cada uno de los despedidos un sueldo básico más el porcentaje correspondiente y, la cantidad de Cuarenta Pesos (\$ 40) por día en concepto de casa y comida por todo el tiempo que faltare para terminar su temporada y tomando como base para la liquidación del porcentaje el promedio de lo ganado durante el tiempo trabajado. Cuando la causal de despidos sea la falta de trabajo debidamente comprobada, el importe a pagar será la mitad del establecido precedentemente, debiendo elegirse el personal en conformidad de partes.

Art. 15° — Accidentes y Enfermedades: La principal se compromete formalmente a dar cumplimiento a todas las leyes y decretos leyes sociales en vigencia.

Art. 16° — Licencias por Fallecimiento: En caso de fallecimiento de cónyuge, ascendiente, descendiente y colaterales en primer grado, el personal comprendido en el presente Convenio, tendrá derecho a una licencia especial como mínimo de cinco (5) días con goce de sueldo, cuando el hecho ocurra fuera de la localidad y, de tres (3) días cuando el mismo ocurra dentro del radio de la misma. En todos los casos el obrero o empleado aceptado, deberá justificar la causa ante la Patronal.

Art. 17° — Retenciones: La Patronal se compromete a retener a cada obrero o empleado afectado al establecimiento y, comprendido en el presente Convenio la suma de Diez Pesos Moneda Nacional (\$ 10), con destino al fondo asistencial de la Central de Unión Trabajadores Gastronómicos República Argentina, debiendo aportar por su parte idéntica suma de Diez Pesos Moneda Nacional Mensuales (\$ 10), por cada obrero o empleado mencionado precedentemente.

a) El pago de los aportes asistenciales se efectuará en los plazos previstos para abonar los salarios que indica la Ley N° 11.278 y, darse mensualmente a nombre de la "Unión Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina", sito en calle Alberdi 1242-48, Capital Federal, por ser ella único y exclusivo recaudador de dicho fondo.

Art. 18° — Aporte Jubilatorio: Los descuentos para aportes jubilatorios, hechos al personal gastronómico, serán depositados a nombre del Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Decreto Ley N° 31.665/44.

Art. 19° — En caso de reorganización de secciones queda facultada la patronal a efectuar cambios del personal, debiendo proceder de acuerdo a los Arts. 6 y 7 del presente Convenio.

Art. 20° — Feriados Nacionales: Queda establecido que los obreros que trabajan en los días feriados nacionales obligatorios: 1° de Mayo, 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio, 17 de Agosto, 12 de Octubre, 25 de Diciembre, c los que por Ley se establezcan, percibirán el cien por cien de sus haberes incluidos sueldos y laudos o porcentajes.

a) El día 2 de agosto por ser el "Día del Trabajador Gastronómico", dicho personal trabajará el 20 o/o con remuneración del 100 por 100 incluso sueldo y porcentaje.

Art. 21° — Atención al Personal Administrativo: El personal administrativo y Jefes de Secciones serán atendidos exclusivamente en el comedor de la redonda a excepción del Administrador y su familia en el comedor de Pasajeros.

Art. 22° — La patronal se obliga a hacer lavar y planchar los sacos del personal de comedor, cocina y anexas, delantales de mu camas y varios comprendidos como indumentario de trabajo.

Art. 23° — Alimentación y Alojamiento para el Personal: El establecimiento deberá ajustarse a lo siguiente: La Patronal tendrá la obligación de darle el alojamiento a todo el personal de común acuerdo con el obrero. Las habitaciones que sirvan de alojamiento para el personal deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas. En las habitaciones habrá entre otros implementos, mesas, sillas y ropero, la cama deberá ser provista de colchón, almohadas, sábanas, fundas, frazadas y toallas. Toda la ropa deberá ser cambiada una vez por semana.

a) El establecimiento tendrá personal adecuado para que realice la tarea de tendido de cama y aseo de las habitaciones una vez por día.

b) La alimentación para todo el personal, deberá ser hecha a diario, fresca y abundante, en la mañana café con leche, mediodía almuerzo y tarde mate cocido, café o té, noche cena.

c) En todas las comidas la patronal se compromete a proveer de vino y agua gaseosa para el personal de la sección cocina y, a todo el resto del personal como mínimo medio litro de agua gaseosa.

d) También la patronal se compromete a llevarlo y traerlo al trabajo y, a su domicilio cuando el hotel no proveyera alojamiento.

Art. 24° — Porcentaje y su Distribución. Siendo el Laudo Gastronómico, una conquista eminente gremial, los beneficios del mismo alcanzan únicamente al personal gastronómico que esté y acepte las normas establecidas por este Convenio Colectivo de Trabajo.

a) La distribución del porcentaje será dispuesta por la Organización gremial participante del presente convenio y por el sistema de puntos.

b) Todo el personal comprendido en este Convenio, percibirá además del sueldo básico asignado y que más abajo se detalla, un porcentaje que se aplicará a la venta bruta del establecimiento por todo concepto de servicio.

c) El porcentaje total a aplicarse en concepto de Laudo, será el 24 o/o el que se distribuirá de la siguiente manera.

1°) Comedor, Piso y Portería	\$ 16. — %
2°) Sección Cocina	" 4. — %
3°) Sección Administración y varios	" 4. — %
<hr/>	
Total de porcentaje:	\$ 24. — %

Art. 25° — Sueldos Básicos y Puntaje para el Personal de Comedor, Piso y Portería:

Denominación	Puntos	Sueldos
Maitre	8	Conv.
Mozos (vinos, pisos, bar)	8	\$ 1.350
Comis (vinos, pisos, bar)	5	" 1.200
Gobernanta	5	Conv.
Mucamaño	5	1.200
Conserjes	8	Conv.
Cadete portería o grems	2	" 1.005
Portero	4	" 1.300
Asensorista	3	" 1.035
Telefonista	2	" 1.200
Mensajero	2	" 1.005
Ragagista	2	" 1.250

Inc. a) SUELDOS BASICOS Y PUNTAJES PARA EL PERSONAL DE COCINA:

Denominación	Puntos	Sueldos
Jefe de Brigada		Conv.
Jefe de Partida	8	\$ 5.000
Comis	6	" 3.500
Ayudante	5	" 2.500
Peón de Plaza	4	" 2.100
Capataz de Peón	4	" 2.200
Feón General	4	" 2.000
Cocinero/a del personal	8	" 3.800

Inc. b) SUELDOS BASICOS Y PUNTAJE

PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION Y VARIOS:

Jefe de Lavandera	4	\$ 1.800
Planchadora de clientes	4	" 1.750
Todo trabajos	8	" 1.650
Lavandera y/o planchadora máquina	3	" 1.665
Mucama del personal	3	" 1.650
Enfermera	3	Conv.
Peón de Plaza	3	" 1.550
Mozo de Personal	2	" 1.650
Mozo de Becados	—	" 2.700
Mucama de Becados	—	" 2.700
Empleado Principal Administrativo	5	presup.
Empleado de Adm.	4	presup.
Auxiliar de Adm.	3	presup.
Adicionistas, Comed. o Rest.	4	presup.
Cadete de Adm.	2	presup.
Jefe de Personal	5	Conv.
Jefe de Recepción	5	presup.
Recepcionista	4	presup.
Secretaría	4	presup.
Plomero, electric., mecánico	4	presup.

Art. 26° — En caso de aumentos decretados por la Autoridad competente o por convención colectiva, las partes se comprometen a reajustar el presente convenio

Art. 27° — La Administración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, queda liberada en forma permanente del pago del Laudo Gastronómico de diez personas indicadas por la Gerencia.

Art. 28° — Forma parte del presente Convenio el reglamento interno del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, que consta de 25 Arts. y que se firma por separado.

Art. 29° — El presente Convenio Colectivo de Trabajo, entrará a regir desde el día 30 de Abril de 1960 y tendrá vigencia hasta el día 30 de setiembre de 1960.

Art. 30° — Se deja establecido que noventa días antes de iniciarse cada temporada, deberá ratificarse o rectificarse el presente convenio.

Con lo que se dio por terminado el acto, firmando para constancia cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto". Firmado: Bernardino S. Avila, Director -Dirección Provincial del Trabajo.— Elpidio Albarracín, Secretario General.— Antonio Rodríguez Elizalde, Administrador -Hotel Termas R. de la Frontera y Agua Mineral Palau.— José Raúl Vergara, Secretario Gremial — Lanro Zigarán, Secretario Administrativo y Ases. Gremial.— Santiago S. Terrego, Sub-Secretario de Asuntos Sociales".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e L. Pública

DECRETO N° 11136.—G.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 5270/60.

La Dirección General del Registro Civil solicita transferencia de partida dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de partida dentro del presupuesto correspondiente a la Dirección General del Registro Civil en el: Anexo D, Inciso IV, Otros Gastos, Principal b) 1 Parcial 4, "Elementos bibliotecas y museos" \$ 5.000.— Parcial 17, "Moblaje, artef. Tapicería" \$ 5.000.— \$ 10.000.—

para reforzar el:

Parcial 10, "Máquina de oficina" \$ 10.000.— partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1959

1960, Orden de Disposición de Fondos N° 71.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11137.—G.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 5361/60.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 167, de fecha 12 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reintégrese a sus funciones al Oficial Ayudante (393) del Personal Superior de Seguridad y Defensa don **ELIO MATEO HERRERA**, desde el día 16 del mes en curso, por haber sido dado de baja de las filas del Ejército.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11138.—G.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 5363/60.

VISTA la renuncia presentada y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 164 de fecha 10 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor **FILOMENO BAUTISTA**, al cargo de agente de Policía (754) afectado a la Comisaría de Orán, desde el día 9 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11139 —G.

Salta, 22 de Febrero de 1960.

Expediente N° 5374/60.

En las presentes actuaciones corren planillas adjuntas de sueldos devengados por personal dependiente de la Dirección Gral. del Registro Civil de la campaña correspondientes a los meses de junio a octubre del año 1959, y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término, ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705/57,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 10- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase las planillas adjuntas de foja 1- a fojas 9 del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2° — Reconócese un crédito en la suma de Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos Moneda Nacional (§ 4.495- m/n) a que asciende las mismas a favor de la Dirección General del Registro Civil por el concepto indicado en el primer artículo.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos Moneda Na-

cional (§ 4.495- m/n) a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro Civil en cancelación del crédito reconocido en el artículo 2° y para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a los beneficiarios en la forma y proporción le corresponda a cada una.

Art. 4° — El citado gasto se imputará al Anexo G- Inciso Único DEUDA PUBLICA Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 142- del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11140 —G.

Salta, 22 de Febrero de 1960.

Expediente N° 5375/60.

En las presentes actuaciones corren planillas adjuntas de sueldo anual complementario devengados por personal dependiente de la Dirección General del Registro Civil de la Campaña por los meses de enero a octubre del año 1959, y

CONSIDERANDO:

Que dichas erogaciones pertenecen a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en términos, han caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase las planillas adjuntas de fojas 1- a fojas 6- del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2° — Reconócese un crédito en la suma de Cinco Mil Cuatro Pesos Con 05/100 Moneda Nacional (§ 5.004,05 m/n) a que ascienden las sumas a favor de la Dirección General del Registro Civil por el concepto indicado en el primer artículo.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cinco Mil Cuatro Pesos Con 05/100 Moneda Nacional (§ 5.004,05 m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Registro Civil, en cancelación del crédito reconocido precedentemente y para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad en la forma y proporción que a cada una le corresponda.

Art. 4° — El citado gasto se imputará al Anexo G- Inciso Único DEUDA PUBLICA Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 142- del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11141 —G.

Salta, 22 de Febrero de 1960.

Expediente N° 5313/60.

VISTA la nota N° 540 de fecha 10 del mes en curso, elevada por la Dirección General de la Escuela de Manualidades de Salta y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Trasládase al siguiente personal dependiente de la Escuela General de Manualidades a partir del día 15 del mes en curso, en los cargos (Oficiales 5°).

a) **VICTORIA BAYON DE LOZADA**, Direc-

tora de la Filial Güemes, a la Escuela Central, como maestra de Telares.

b) **LUISA ANGELICA POZZI DE HINOJOSA**, maestra de Bordados a Mano y Máquina de la Escuela Central a la Filial Güemes en reemplazo de doña Victoria Bayón de Lozada.

c) **MARLA ESTEBER POSSE**, maestra de Bordados a Mano y Máquina de la Filial Tartagal (Dpto. San Martín) a la Escuela Central en la misma especialidad.

ch) **PAULA N. RUIZ**, maestra de Bordados a Mano y Máquina de la Filial El Tala (La Candelaria) para desempeñarse en la misma especialidad en la Filial de Tartagal (Dpto. San Martín) en reemplazo de doña María Esther Posse.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11142 —G.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 5346/60.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 150 de fecha 10 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reintégrese a sus funciones, desde el día 16 del mes en curso, al Oficial Ayudante (371) don Samuel Eduardo Cabrera, del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, en razón de haber sido dado de baja de las filas del Ejército.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11143 —G.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 5351/60.

VISTAS las notas Nros. 153- y 158- de fechas 11 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por don **PASCUAL ROBERTO CASTRILLO**, en el cargo de agente de Policía (592) de la Sub-Comisaría de Puyogastá, desde el día 16 del mes en curso.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por don **ADOLFO PORTELL**, en el cargo de agente (1548) afectado a la Dirección Tracción Mecánica, desde el día 11 del mes en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11144 —G.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 5345/60.

VISTA la nota N° 156- elevada por Jefatura de Policía con fecha 11 del corriente mes, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase, en carácter de reintegro, al señor **RAFAEL ARTURO ERAZO**

(C. 1918 M. I. N° 3.450.085- D. M. N° 54) en el cargo de Agente (832) de Policía, en reemplazo de don Gregorio Humano, para desempeñarse en la Guardia de Caballería, y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11145 —G.

Salta, 22 de Febrero de 1960.

Expediente N° 5382/60.

VISTA la nota 173- de fecha 15 del mes en curso en la cual Jefatura de Policía solicita se apruebe la resolución N° 51- de fecha 14-II-60.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1°. — Apruébase la Resolución N° 51- de fecha 14 del mes en curso, dictada por Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

“RESOLUCION N° 51 SALTA, 14 de febrero de 1960. — VISTO: El pedido efectuado por el Centro Vecinal “La Primavera” para la creación de un destacamento Policial en la mencionada Villa y, CONSIDERANDO: Que las razones expuestas son lo suficientemente elocuentes para hacer lugar a lo solicitado, motivo por el cual el suscripto; RESUELVE-1°) A Partir de la fecha crease el Destacamento Policial “LA PRIMAVERA” en la Villa de referencia con una dotación de un oficial o sub-oficial y un agente.— 2°) — Dirección de Suministros proveerá los muebles y útiles necesarios.— 3°) — Solicitar del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, aprobación de la presente Resolución.— 4°) Regístrese, notifíquese, dése en el Orden del Día y oportunamente archívese en la Dirección de Personal. — Fdo: Dr JUAN CARLOS FERRARIS, Jefe de Policía. es copia”.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11146 —G.

Salta, 22 de Febrero de 1960.

Expediente N° 5365/60.

VISTAS las notas Nros 160 y 161 de fechas 8 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1°. — Designase en la Escuela de Policía “General Güemes” a partir de la fecha que tomen posesión de su función, en el cargo de profesor al siguiente personal:

- Al Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía don CLIMACO BEJARANO, en la materia de “Práctica Policial”.
- Al Doctor RAMON ALBERTO CATALANO, Clase 1931 M. I. N° 7.223.040 D. M. N° 63, en la materia de “Derecho Procesal Penal”.

Art. 2°. — El personal designado precedentemente debe dar cumplimiento al artículo 6° del decreto N° 9785- del 20[XI]59 y artículo 3° del decreto N° 10.113 del 10[XII]59.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11147 —G.

Salta, 22 de Febrero de 1960.

Expediente N° 5381/60.

VISTA la nota N° 171 de fecha 15 del mes en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1°. — Ascíendese desde el día 1° de marzo del año en curso, al cargo de Sargento (44) de Policía al agente (338) don JOSE MANUEL POZZO, en la Sub-Comisaría de Aguaray y en reemplazo de don Rubén Ventacur.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11148 —G.

Salta, 22 de Febrero de 1960.

Expediente N° 5370/60.

La Cárcel Penitenciaria realizó la Licitación Privada N° 6- de fecha 22-XII]59, que resultado desierta para la compra de pintura en la industrialización de mosaicos y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 19- en su función de Tribunal de cuentas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1°. — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a efectuar la compra directa de: 1.000 kl. granito campo crema y blanco del 1 al 5

200 kl. granito campo negro

100 kl. marmolina N° 036

20 m. crema para pasta.

Art. 2°. — El mencionado gasto se imputará al Anexo D- Inciso III- OTROS GASTOS Principal b) 1- Parcial 13- Orden de Disposición de Fondos N° 72- del Presupuesto Ejercicio 1959]1960.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11149 —G.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 10.042]5.

VISTO el decreto N° 11.043 de fecha 15 del mes en curso y atento lo solicitado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a fojas 8- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1°. — Amplíase los términos del artículo 2° en el decreto N° 11.043 de fecha 15 del mes en curso, dejándose establecido que la liquidación mensual a que alude el citado decreto, corresponde únicamente a los sueldos de los Bibliotecarios.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11150 —G.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 5384]60.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 177- de fecha 16 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1°. — Dáse de baja al Oficial Inspector (202) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía don SAMUEL DIAZ, de la Sub-Comisaría de San José de Cachi, desde el día 1° del mes en curso por infracción al artículo 1162 inciso 9° del Reglamento General de Policía.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11151 —G.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 5383]60.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 179- de fecha 16 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1°. — Declárase vacante el cargo de Inspector General del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía por haber fallecido su titular don JULIO JOSE POLARI, desde el día 9 del mes en curso.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11152 —G.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 5385]60.

VISTAS las notas Nros. 178 y 180 de fecha 16 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1°. — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el siguiente personal de Jefatura de Policía:

- TEOFILO JORGE TINTE, en el cargo de agente (608) de la Comisaría Seccional Cuarta, desde el día 1° de marzo del año en curso;
- JUAN JOSE ITURRIETA, en el cargo de Oficial Ayudante (462) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Tesorería General, desde el día 5 del mes en curso.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11153 —G.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 5348]1960.

VISTA la nota N° 152, elevada por Jefatura de Policía con fecha 11 del corriente mes, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1°. — Designase —a partir del día 16 del mes en curso— al señor RAMON HEREDIA (C. 1940) en el cargo de Oficial Ayudante (488) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, con el 50% de los haberes co-

respondientes al titular de dicho cargo, señor Luis Aguirre, quien se encuentra bajo Bandera.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11154.—A.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Memorandum N° 6 de la Subsecretaría de Asuntos Sociales.

Visto el Memorandum N° 6 de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, mediante el cual se dispone la autorización para que la Dirección de la Vivienda proceda a la recepción de solicitudes de préstamos,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la DIRECCION DE LA VIVIENDA para que acepte solicitudes de préstamos a las personas que seguidamente se detallan:

VICTOR GOMEZ, L. E. N° 3.905.397 y ALBA LIDIA GARCIA DE GOMEZ; EDILBERTO OCHOA, L. E. N° 7.229.411; JOSE PATRICIO GALLO, L. E. N° 3.881.245; PETRONA ANGELA DE DUARTE; INES DELGADO; EUGENIO SIXTO VAZQUEZ, L. E. N° 3.908.448; JOSE MANUEL PISTAN, L. E. N° 3.905.114; CERAFINA REYNA DE RAJAL, L. C. número 9.466.904; ROBERTO BLASCO, L. E. N° 3.944.933; SERAFIN PASTRANA, L. E. N° 3.948.750; CLARISA GUAYMAS DE ALEMAN; L. C. N° 1.672.871; SACARIAS FERNANDO ALEMAN, L. E. N° 7.231.514; OLGA ALVAREZ DE TERRILE, L. C. N° 9.495.563; PEDRO PACHECO, L. E. N° 3.934.488; PETRONA AYALA DE DUARTE; SERGIO AMAYA; ROBERTO AGUSTIN COLOM, L. E. número

3.483.612; IRMA NARCISA ZALAZAR, L. C. N° 1.651.050; EMMA LOPEZ DE RODRIGUEZ; SANTIAGO SORUCO, L. E. N° 3.904.126; RICARDO ERNESTO TEN; ROBERTO ORTUBIO; ANGELICA VILLA; ESCOLASTICO G. SANTILLAN, L. E. N° 3.609.929; CARLOS MARTIN QUINTEROS, L. E. N° 7.211.880; OCTAVIO PELLEGRINI; SALVADOR RUSSO; MARIA WALTER BARAZZUTTI; ROSARIO E. RUSSO; LEONCIO BALCARCE; DAMIAN LIBONCIO GOMEZ; LAUTARO REYNAGA L. E. N° 3.889.459; ANSELMO MENDEZ, L. E. N° 3.906.555 y señora; ANGEL GUEVARA; JULIO ARGENTINO BARRIENTOS, L. E. N° 3.948.103 y EVARISTO ALANCAY CAYO, L. E. N° 3.948.872.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11155.—A.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expte. 1644-T-1960 (N° 68151, 15233, 154847, 185555, 216955 y 269855 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 865-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reajusta, de acuerdo a las disposiciones de las Leyes 1628 y 3372, la jubilación acordada a don Florentín Torres por Decreto 10.335/51, 12.710/52 y 11.447/54, con la computación de 1 año, 10 meses y 17 días de servicios (del 4 de noviembre de 1953 al 20 de setiembre de 1955) no incluidos en los cuadros jubilatorios primitivos;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e infor-

mos de fojas 10 a 16 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 20,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 865-J de la Caja de Jubilaciones, y Pensiones de la Provincia de fecha 4 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — REAJUSTAR el haber de la jubilación que percibe ante esta Caja el señor FLORENTIN TORRES, Mat. Ind. N° 3.930.983, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1628, en la suma de \$ 2.340,01 m/n. (DOS MIL TRES-CIENTOS CUARENTA PESOS CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL) mensual a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más los siguientes aumentos; \$ 180.00 m/n. (CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL); \$ 819.00 m/n. OCHO-CIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL); 290.00 m/n. (DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL); \$ 50.00 m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) más \$ 100.00 m/n. (CIEEN PESOS MONEDA NACIONAL) desde el 1° de febrero de 1956 (Dec. Ley 7756) y \$ 650.00 m/n. (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) desde el 1° de agosto de 1958 (Dec. 2601); hasta el 31 de marzo de 1959 y a partir del 1° de abril del mismo año, deberá ser reajustado en base a las disposiciones de la Ley 3372".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11156.—A.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 33.220/59.

Visto los renglones que resultaron desiertos en la Licitación Pública N° 6 realizada por la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, para la adquisición de ropas, confecciones, bazar y menaje, y muebles, con destino a diversos servicios dependientes del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de artículos sumamente necesarios para dichos Establecimientos, se efectuará su compra en forma directa, encuadrándose la misma en las disposiciones del art. 55°, inciso 3°, apartado e), de la Ley de Contabilidad N° 705/57, que establece: "Cuando una Licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles...";

Por ello y atento a lo aconsejado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — AUTORIZASE a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de los artículos detallados en la planilla demostrativa de los renglones que resultaron desiertos en la Licitación Pública N° 6 realizada para la provisión de ropería, confecciones, bazar, menaje y muebles, con destino a diversos servicios dependientes de dicho Departamento de Estado; de acuerdo a las disposiciones establecidas por el artículo 55°, inciso 3°, apartado e), de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 11157.—A.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 33.552/60.

Visto estas actuaciones relacionadas con la adquisición de 50.000 litros de Diesel para los meses de marzo y abril del año en curso, con destino al Policlínico Regional Salta "San Bernardo"; y

CONSIDERANDO:

Que esta compra está prevista en las disposiciones del artículo 55°, inciso 3°, apartado i) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, —en vigencia—, que establece: "Las contrataciones entre Reparticiones Públicas o en las que tenga participación el Estado";

Atento a lo informado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — AUTORIZASE a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de 50.000 litros de Diesel en YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES por un importe aproximado de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 210.000.— m/n.) con destino al Policlínico Regional Salta "San Bernardo"; y en virtud de las disposiciones establecidas por el artículo 55°, inciso 3°, apartado i) de la Ley de Contabilidad N° 705/57 en vigencia,

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 2, (Principal a) 1, Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11158.—A.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Memorandum N° 115 del Departamento del Interior.

Visto que por Memorandum N° 115 emitido por el Departamento del Interior, comunica que el Enfermero del Puesto Sanitario de la localidad de Santa Cruz, señor Policarpo Lamas hizo abandono de servicios en varias oportunidades; y

CONSIDERANDO:

Que en estos obrados constan pruebas de dicho abandono y teniendo en cuenta que se trata de un Servicio Asistencial, el cual no puede quedar sin personal para la atención del público;

Por ello y atento a los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase cesante a partir del día 2 de febrero del año en curso al señor POLICARPO LAMAS en el cargo de Auxiliar Mayor, Enfermero del Puesto Sanitario de la localidad de Santa Cruz (Dpto. de Orán), por reiterados abandonos de servicios.

Art. 2° — Designase a partir de la fecha en que tome servicios Auxiliar Mayor —Enfermero del Puesto Sanitario de la localidad de Santa Cruz (Dpto. de Orán)— al señor VERONICO CRUZ, en la vacante por cesantía del señor Policarpo Lamas; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item 1 (Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11159.—A.

Salta, 22 de febrero de 1960.
Nota N° 11 de la Asistencia Pública.
Visto la Nota N° 11 emitida por la Dirección de la Asistencia Pública, mediante la cual pone en conocimiento que el empleado de esa repartición, señor Odilón Aguirre —Auxiliar Mayor, Enfermero Nocturno—, se encuentra con licencia por enfermedad y siendo necesario designar un reemplazante, se propone para el mismo al señor Antonio Nolasco, quien en reiteradas oportunidades efectuó suplencias de esta índole;

Atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase con carácter interino a partir del día 27 de enero del año en curso y hasta tanto dure la licencia por enfermedad del titular del cargo señor Odilón Aguirre, Auxiliar —Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública— al señor ANTONIO NOLASCO, L. E. N° 3.877.051.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11160.—A.

Salta, 22 de febrero de 1960.
Expediente N° 33.542/60.
VISTO el informe presentado por la Dirección de Arquitectura de la Provincia, en el que constan las tasaciones realizadas por dicha Repartición, de las casas construídas por la ex Dirección General de Viviendas y Obras Públicas y el porcentaje fijado por Decreto N° 5695 del 25/3/59, y la cuota mensual correspondiente calculada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social;
Atento a los informes emitidos por la Dirección de la Vivienda y Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — AUTORIZASE la venta de las viviendas construídas por el Gobierno de la Provincia, al precio fijado de cada inmueble por la Comisión de Tasaciones de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, y pagaderas en cuotas mensuales e iguales, que deberán hacerse efectivo en un plazo de 30 años (Treinta Años), en el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, y de acuerdo al siguiente detalle:

BARRIO "DE AGUA Y ENERGIA"

Rafael Aguirre, L. E. N° 3.951.027, Lote 3, Manzana 83b., Catastro 30117, Decreto 4658/58, Precio Total \$ 38.012,40, Cuota Mensual \$ 200,49.

María Angélica Molina de Garcés, L. C. N° 9.482.884, Lote 4, Manz. 96b., Cat. 30135, Decreto 3904/58, Prec. Total \$ 46.172,14, Cuota Mensual \$ 243,57.

Jorge Toledo y Sra., L. E. N° 3.977.151, Lote 11, Manz. 96b., Cat. 30142, Dec. 3904/58, Pr. Total \$ 46.130,14, Cuot. Mens. \$ 243,62.

Félix Zacarías Asman, Lote 15, Manz. 96b., Cat. 30146, Dec. 3904/58, Pr. Tot. \$ 45.862,34, Cuot. Mens. \$ 241,93.

Marcos Capilla, L. E. N° 7.125.501, Lote 12, Manz. 83a., Cat. 30109, Dec. 4653/59, Prec. Total \$ 38.040,87, Cuot. Mens. \$ 200,69.

Art. 2° — Los compradores constituirán a favor del Gobierno de la Provincia, hipoteca en primer grado por el precio de los inmue-

bles, los que regirán por las disposiciones del Decreto N° 10.191 del 16/9/57.

Art. 3° — Por Escribanía de Gobierno, se otorgarán las correspondientes escrituras.

Art. 4° — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 11161.—A.

Salta, 22 de febrero de 1960.
Expediente N° 33.601/60.
VISTO el informe presentado por la Dirección de Arquitectura de la Provincia, en el que constan las tasaciones realizadas por dicha Repartición, de las casas construídas por la ex Dirección General de Vivienda y Obras Públicas y el porcentaje fijado por Decreto N° 4695 del 25/3/59, y la cuota mensual correspondiente, calculada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social;
Atento a los informes emitidos por la Dirección de la Vivienda y Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — AUTORIZASE la venta de las viviendas construídas por el Gobierno de la Provincia, al precio fijado a cada inmueble por la Comisión de Tasaciones de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, y pagaderas en cuotas mensuales e iguales, que deberán hacerse efectivo en un plazo de 30 (Treinta Años), en el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, y de acuerdo al siguiente detalle:

BARRIO "CARABAJAL"

Paula Sosa, L. C. N° 3.321.769, Lote 10, Manzana 71a, Catastro 28817, Decreto 4847/59, Precio Total \$ 30.832,03, Cuota Mensual \$ 162,63.

Dámaso Gómez, L. E. N° 3.486.981, Lot. 12, Manz. 71a, Cat. 26819, Dec. 9298/54, Prec. Tot. \$ 23.887,55, Cuot. Mens. \$ 126,02.

Daniel González, L. E. N° 7.234.180, Lote 13, Manz. 71a, Cat. 26820, Dec. 9298/54, Prec. Tot. \$ 23.887,55 cuot. Mens. \$ 126,02.

María Juana Castellano, L. C. N° 0.658.365, Lote 4, Manz. 71a, Cat. 26811, Dec. 14930/55, Pr. Tot. \$ 23.885,57 cuot. Mens. \$ 126,01.

José Germán Cazalbón, L. E. N° 7.222.874, Lote 1, Manz. 71a, Cat. 26808, Dec. 2424/58, Pr. Tot. \$ 24.113,00, C. Mens. \$ 127,13.

José Franzoni, L. E. N° 4.035.105, Lote 5, Manz. 64d, Cat. 13892, Prec. Tot. \$ 46.101,64, Cuota Mensual \$ 243,17.

Juan Arancibia Céspedes, C. I. N° 81.777, Lote 4, Manz. 64d, Cat. 18465, Precio Total \$ 40.853,46, Cuota Mensual \$ 215,52.

Matilde María Gramajo, L. C. N° 1.954.894, Lote 5, Manz. 64b, Cat. 16.000 Dec. 4847/59 Prec. Tot. \$ 23.827,54, C. Mens. \$ 126,02.

María Angélica Zambrano, L. C. N° 1.629.581, Lote 4, Manz. 64b, Cat. 15870, Dec. 9298/54, Prec. Total \$ 23.992,92, C. Mens. \$ 126,53.

Samuel Chocobar, L. E. N° 7.244.077, Lote 2, Manz. 64b, Cat. 15772, Dec. 9298/54, Prec. Tot. \$ 30.772,90, Cuot. Mens. \$ 162,32.

Humberto Guzmán, Lote 1, Manz. 64b, Cat. 17285, Dec. 14930/55, Prec. Tot. \$ 24.009,30, C. Mens. \$ 126,66.

Santiago Yapura, L. E. N° 7.231.102, Lote 5, Manz. 64a, Cat. 17655, Dec. 4847/59, Prec. Tot. \$ 24.010,23, Cuot. Mens. \$ 126,66.

Octavio Israel Plaza, L. E. N° 7.227.650, Lote 4, Manz. 64a, Cat. 17654, Dec. 9298/54, Prec. Tot. \$ 25.057,77, C. Mens. \$ 126,92.

Art. 2° — Los compradores constituirán a favor del Gobierno de la Provincia, hipoteca en primer grado por el precio de los inmuebles, los que regirán por las disposiciones del Decreto N° 10.191 del 16/9/57.

Art. 3° — Por Escribanía de Gobierno, se otorgarán las correspondientes escrituras.

Art. 4° — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 11.162.—A.

Salta, 22 de febrero de 1960.
Registro N° 4904 de la Subs. de A. Sociales.
VISTO la renuncia presentada por el doctor Víctor José Martorell, al cargo de Abogado Asesor de la Dirección Provincial del Trabajo; y
CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible la designación de un reemplazante con el fin de mantener el normal desenvolvimiento del mencionado Servicio, habiéndose propuesto para ello, al doctor Juan Manuel Lavaque;

Atento a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales, Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor VICTOR JOSE MARTORELL, al cargo de Abogado Asesor de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 15 de febrero del año en curso.

Art. 2° — Designase, a partir del día 15 de febrero del año en curso, Abogado Asesor de la Dirección Provincial del Trabajo, al doctor JUAN MANUEL LAVAQUE, L. E. N° 7.229.835, en la vacante por renuncia del doctor Víctor José Martorell.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11163 —A.

Salta, 22 de Febrero de 1960.
Expediente N° 1605-M-1960 (N° 4482/59 y 1122/47 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 802-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce y declara computables servicios prestados por don Jesús Antonio Mena en la Administración Provincial, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión Social para el Personal de la Industria donde solicitó Jubilación el 24 de octubre de 1958 por expediente número 574.791 (D.R.S. N° 3.761).

Atento a los cargos, cómputos a informes de fojas 7 a 10; a lo dispuesto en artículo 1, 3, 6, 8, y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículo 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y al artículo 20 del Decreto Ley 77/56, y el dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 16,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 802 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

Artículo 1° — RECONOCER los servicios prestados por el señor JESUS ANTONIO MENA en las siguientes Reparticiones:

POLICIA DE LA CAPITAL: Tres (3) Años,

Seis (6) Meses y Siete (7) días, formulándose a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por la suma de \$ 591,26 m/n. (Quinientos Noventa y Un Pesos Con Veintiséis Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos.

DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA: Dos (2) Años Siete (7) Meses y Veintinueve (29) días, formulándose cargos al afiliado y patronal, por la suma de \$ 299,75 m/n. (Doscientos Noventa y Nueve Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional) respectivamente.

Cargos éstos formulados de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56 y que el interesado deberá hacer efectivos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, debiendo reclamarse las partes que corresponden a los patronales, para su posterior transferencia a la citada Caja.

Art. 2º. — **DECLARAR COMPUTABLES** en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, Trece (13) Años, Tres (3) Meses y Dos (2) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor JESUS ANTONIO MENA, Mat. Ind. Nº 3.930.613 para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria.

Art. 3º. — **ESTABLECER** en \$ 3.541,88 m/n. (Tres Mil Quinientos Cuarenta y un Pesos Con Ochenta y Ocho Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1041) y a su requerimiento, deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión para el personal de la Industria en concepto de aportes de afiliado y patronal con más sus intereses, cargos formulados por aplicación del Art. 20 del Decreto Ley 77/56 y diferencia del art. 20 del Decreto Ley Nº 9316/46.

Art. 4º. — **DEJAR** establecido que la suma de \$ 192,89 m/n (Ciento Noventa y Dos Pesos Con Ochenta y Nueve Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 deberá ser ingresada por el Señor Mena ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 11164 — A.

Salta, 22 de Febrero de 1960.

Expediente Nº 1636-L-1960 (Nº 5776/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 850-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que servicios prestados en la Administración Provincial por don José Antonio López Oliva son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria donde solicitó Jubilación el 18 de octubre de 1957 por expediente Nº 372.473 (D.R.S. 3426)

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 13 a 15; a lo dispuesto en artículo 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 y en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 18,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 850-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 del mes pasado, cuya parte pertinente dispone:

Artículo 1º. — **DECLARAR COMPUTABLES** en la forma y condiciones establecidas por

Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, Diez (10) Meses de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor JOSE ANTONIO LOPEZ OLIVA Céd. de Identidad Nº 9159, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria.

Art. 2º. **ESTABLECER** en \$ 2.042,30 m/n. (Dos Mil Cuarenta y Dos Pesos Con Treinta Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1041) y a su requerimiento, deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industrial, en concepto de aportes de afiliado y patronal, en razón de que el importe de los mismos excede al monto del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 y art. 5º de la citada Ley 1041º.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 11165 — A.

Salta, 22 de Febrero de 1960.

Memorandum 130 de Secret. Privada.

VISTO la necesidad de crear un Puesto Sanitario en la localidad de Quiscaloro (Dpto. de R. de la Frontera) y de nombrar una Enfermera para la atención del mismo;

Atento a lo informado por Oficina de Personal, Departamento del Interior y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Créase un Puesto Sanitario en la localidad de QUISCALORO (Departamento de Rosario de la Frontera), a los efectos de ampliar la atención sanitaria en el Interior de la Provincia.

Art. 2º. — Por intermedio del Departamento del Interior del Ministerio del rubro, se proveyera para los elementos y medicamentos necesarios para su habilitación.

Art. 3º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermera del Puesto Sanitario de la localidad de Quiscaloro (Departamento de Rosario de la Frontera), a la Señorita ELBA HEREDIA L. C. Nº 9.438.460, en la vacante existente en Presupuesto; debiendo atenderse ésta erogación con imputación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Inclúyese al Puesto Sanitario de Quiscaloro (Departamento de Rosario de la Frontera), en la Zona "C" de la clasificación efectuada, mediante Decreto Nº 5207 del 27 de febrero de 1959, a los efectos de la Bonificación del "Suplemento por Zona desfavorable".

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 11166 — A.

Salta, 22 de Febrero de 1960.

VISTO las licencias concedidas al doctor Juan Carlos Martearena Médico Regional de La Caldera y al Auxiliar Mayor, Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, Dn. Juan José Lobo, respectivamente; y

Siendo necesario designar reemplazantes mientras dure la ausencia de los titulares y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Designase, con carácter interino, Médico Regional de La Caldera y de El

Chamical, al doctor MARTIN MAENOLI, a partir del día 15 de febrero del año en curso y mientras dure la ausencia del titular de dicho cargo, doctor Juan Carlos Martearena, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Artículo 2º. — Designase, con carácter interino, Auxiliar Mayor, Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, al Señor HUMBERTO MENDOZA L. E. Nº 3.905.473, a partir del día 10 de febrero del año en curso y mientras dure la ausencia del titular de dicho cargo, don Juan José Lobo que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item I Principal a) 1- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 11167 — A.

Salta, 22 de Febrero de 1960.

- Memorandum Nº 159 de Secret. Privada.

VISTO lo dispuesto mediante Memorandum Nº 159, referente a la promoción de los Dres. Tomás Saturnino Marini y Luis Velázquez ambos Médicos Asistentes del Hospital "San Roque", de Embarcación, y de la señora Sofía Ocampo de Blanque, Enfermera del mismo Hospital;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Ascíendese, a partir del 1º de Febrero del año en curso, a la categoría de Jefe de Clínica del Hospital "San Roque" de Embarcación, al actual Oficial Mayor, Médico Asistente del citado Establecimiento, doctor TOMAS SATURNINO MARINI, en la vacante prevista en presupuesto.

Art. 2º. — Ascíendese, a partir del 1º de Febrero del año en curso, a la categoría de Jefe de Clínica del Hospital "San Roque", de Embarcación, al actual Oficial Mayor, Médico Asistente del citado Establecimiento, doctor LUIS ALBERTO VELAZQUEZ, en la vacante prevista en presupuesto.

Art. 3º. — Ascíendese, a partir del 1º de Febrero del año en curso, a la categoría de Oficial 7º, Caba Enfermera del Hospital "San Roque", de Embarcación, a la actual Auxiliar Mayor, Enfermera del citado Establecimiento, Señora ANA SOFIA OCAMPO DE BLANQUE, en la vacante prevista en Presupuesto.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 11168 — A.

Salta, 22 de Febrero de 1960.

Expediente Nº 33.615/60.

VISTO la necesidad de diagnosticar en forma precisa los casos neuróticos y psiquiátricos; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto resulta imprescindible contratar los servicios del doctor Mario Falco, ya que el Ministerio del rubro no cuenta con los aparatos necesarios para efectuar electroencefalografías;

Por ello y atento a lo dispuesto mediante Memorandum N° 165-, y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por una parte, y el doctor Mario Falco, por la otra, el que establece:

Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, de la Provincia de Salta, presentado en este acto por S.S. el señor Ministro Dr. BELISARIO S. CASTRO, por una parte, y el doctor MARIO FALCO, por la otra convienen celebrar el siguiente contrato de prestación de Servicios:

Artículo 1º. — El doctor MARIO FALCO se compromete a efectuar, por cuenta del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, las electroencefalografías que sean requeridas por los Servicios del citado Ministerio".

Art. 2º. — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se compromete a abonar al doctor MARIO FALCO, por cada registro que realice la suma de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 600,00 mn.).

Art. 3º. — El presente Contrato tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses, a partir del 1º de febrero del año 1960, vencido dicho término, el mismo podrá ser renovado en conformidad de ambas partes".

En cumplimiento del presente Contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun sólo efecto, en la ciudad de Salta a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta".

FDO. Dr. BELISARIO CASTRO,
Ministro de A. S. y Salud Pública.
FDO. Dr MARIO FALCO.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 2- OTROS GASTOS Principal a) 1- Parcial 25 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" Ejercicio 1959|60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11169.—A.

Salta, 22 de febrero de 1960.
Memorandum N° 55 de Oficina de Personal.
Visto que por Memorandum N° 55, se dispone la designación del señor Carlos Enrique Moya Eckhardt en la categoría de Oficial Mayor, Farmacéutico Asistente del Departamento de Lucha Antituberculosa y atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que tome servicios, Oficial Mayor — Farmacéutico Asistente del Departamento de Lucha Antituberculosa— al señor Carlos Enrique Moya Eckhardt, L. E. N° 7.225.930, en vacante de Presupuesto — Personal Administrativo Técnico - Capital.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11170.—A.

Salta, 22 de febrero de 1960.
Memorandum N° 182 —Subsecretaría de Salud Pública— y Nota N° 13 de la Asistencia Pública.

Visto los pedidos de reconocimientos de servicios solicitados por diversas Direcciones Asistenciales, para personas que se desempeñaron en las mismas y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el señor HUMBERTO CARUSSO en la categoría de Auxiliar 5º —Encargado de Oficina de Patrimonios del Policlínico Regional Salta "San Bernardo"— durante el tiempo comprendido desde el 11 hasta el 21 de enero del año en curso.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por el doctor ALEJANDRINO CORO RAMIREZ en la categoría de Oficial Mayor —Médico Asistente de la Asistencia Pública— durante el tiempo comprendido desde el 10 al 29 inclusive del mes de diciembre ppdo., en reemplazo del doctor Quist Kjeld Cristensen, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2| de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11171.—A.

Salta, 22 de febrero de 1960.
Expediente N° 33.575|30.
Visto la nota cursada por el doctor Juan Roberto Ramírez, atento a lo informado por el señor Director del Departamento de Odontología, doctor Juan A. Farizano Codazzi, Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter "ad-honorem", a partir de la fecha en que tome servicios, Odontólogo Concurrente de la Dirección de Odontología al doctor JUAN ROBERTO RAMIREZ, quien deberá cumplir con el horario y reglamentación en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11172.—A.

Salta, 22 de febrero de 1960.
Memorandum N° 167, Ministro de A. S. y S. P.
Visto que por Memorandum N° 167, que corre a fs. 1 de estas actuaciones se dispone la creación de un Puesto Sanitario en la localidad de Finca González (Dpto. de Anta), como así también la designación de la enfermera que atenderá el mismo y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Puesto Sanitario en la localidad de "Finca González" (Dpto. de Anta), a los efectos de ampliar la atención Sanitaria en el interior de la provincia.

Art. 2º — Por intermedio del Departamento del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública se proveerá de los elementos necesarios para el normal funcionamiento de dicho Servicio.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios Auxiliar Mayor —Enfermera del Puesto Sanitario de "Finca González" (Dpto. de Anta)— a la señorita MARTHA FARFAN, L. C. N° 6.343.035, en la vacante existente en presupuesto.

Art. 4º — Inclúyese al Puesto Sanitario de la localidad de Finca González (Dpto. de Anta), 1ª Sección en la Zona "B", de la clasificación efectuada mediante Decreto N° 5207, de fecha 27 de febrero ppdo., a los efectos de la bonificación del "Suplemento por zona" desfavorable.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3º del presente Decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11173.—A.

Salta, 22 de febrero de 1960.
Memorandum N° 56 Ministerio de A. S. y S. P.
Visto que por Memorandum N° 56, que corre a fs. 1| de estas actuaciones, se dispone la designación de la señorita MARIA MERCEDES SANCHEZ, L. C. N° 9.489.204, como Auxiliar 5º —Ascensorista del Policlínico Regional, Salta "San Bernardo"— y atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios Auxiliar 5º —Ascensorista del Policlínico Regional Salta "San Bernardo"— a la señorita MARIA MERCEDES SANCHEZ, L. C. N° 9.489.204, en la vacante por ascenso de Nelly Olga Aguirre; debiéndose imputar este gasto al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11174.—A.

Salta, 22 de febrero de 1960.
Expediente N° 1638-G-1960 (N° 2269|59 y 1519 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y 26.083|58 del Juzgado 1º Instancia en lo Penal).

Visto en estos expedientes la resolución número 852-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Ciro Clemente Garnica; y
CONSIDERANDO:

Que con la certificación del Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos y constancia del sumario realizado por la Policía de Salta con intervención del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal se encuentra probada incapacidad del peticionante adquirida en un accidente sufrido en el desempeño de su empleo sin que mediara negligencia de su parte.

Atento a los informes y cuadro jubilatorio de fojas 19 a 23; a lo dispuesto en artículos 31 inciso b), 37, 45, 47 y 48 del Decreto Ley 77|56 y en artículos 1 a 3 de la Ley 3372|59 y

al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 27,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 852-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de enero de 1960, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor CIRO CLEMENTE GARNICA, en la Municipalidad de la ciudad de Salta, durante ONCE (11) AÑOS, SEIS (6) MESES y VEINTINUEVE (29) DIAS y formular a tal efecto, de acuerdo a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56, cargos al afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 1.249,50 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos; importe que el interesado deberá abonar a esta Caja mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, una vez que le sea acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte correspondiente al patronal.

"Art. 2º — ACORDAR al ex Auxiliar Principal de la Municipalidad de la ciudad de Salta, señor CIRO CLEMENTE GARNICA, Mat. Ind. Nº 3.913.388, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. b) del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual de \$ 979,13 m/n. (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más una bonificación de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) que establece el art. 3º párrafo 2º del citado Decreto Ley, hasta el 31 de marzo de 1959, debiendo, a partir del 1º de abril del mismo año, por imposición de la Ley 3372, reajustarse en la suma de \$ 2.164,80 m/n. (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

"Art. 3º — El beneficio acordado al señor Ciró Clemente Garnica, en el artículo precedente, queda sujeto a las condiciones establecidas por el artículo 47 del Decreto Ley 77/56".
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5.454 — EDICTO —

Petición de mensura: De la Mina de Oro y Plata denominada "Chañi" ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma presentada por el señor Mario de Nigris en expediente número 2.064 — N el día Treinta de noviembre de 1956 a horas nueve. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Saliendo desde el punto de la manifestación de descubrimiento, se miden 150 metros al N. 55º E hasta llegar al punto de partida P. P. desde donde se miden 150 metros al N. 35º; 300 metros al S. 55º; 300 metros al S. 35º E; 300 metros al N. 55º E y 150 metros al N. 35º, cerrando así un cuadrado de 300 metros por 300 metros de lados cuya superficie representa o que se solicita.

La labor Legal coincide con el punto de manifestación de descubrimiento que se encuentra a 1.200 mts. de distancia de la parte más alta del Nevado de Chañi y rumbo Norte 45º Oeste. A lo que se proveyó. Salta, junio 22 de 1.959. Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puer-

tas de la Secretaría. Art. 110 del Código de Minería llamado por quince días Art. 235 a quienes se consideren con derecho a deducir opciones. Fíjese la suma de cuarenta mil Pesos Moneda Nacional (m/n. 40.000.—) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley 10.273). Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta Febrero 25 de 1.960.

Waldemar Simesen, Secretario, Int.

e) 26 — 2 — 10 — y — 21 — 2 — 60 —

Nº 5452 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas Ubicadas en el Departamento de "Santa Victoria" Lugar "Abra Tustuca" Presentada por el Dr Ernesto Samsón: En Representación de la Srta. JULIA GOMEZ ENRIQUEZ: En Expediente Nº 2226-G-El día diez y siete de Noviembre de 1953- horas Doce) La Autoridad Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Para inscripción grafica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la cumbre del cerro Fundición desde donde se midieron 3 000 metros al Norte, y 2 000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5 000 metros al Oeste, 4 000 metros al Norte, 5 000 metros al Este y finalmente 4.000 metros al Sud, para cerrar la superficie solicitada. Según los datos dados por el solicitante en escrito de fs 2 vta. y croquis concordante de fs 1 y conforme al plano de registro grafico correspondiente de la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 1.445 hectáreas a los cateos tramitados en expedientes Nº 2176-S-53 y 1919-A-52 pertenecientes al Señor Ernesto Samsón el, primero y a los Señores J A Aparicio y A Parodi el segundo quedando la zona libre dividida en dos partes una al Este, de 208 hectáreas aproximadamente y otra al Oeste, de 347 hectáreas por lo que ha quedado registrado el cateo con una superficie libre de 555 hectáreas. — A lo que se proveyó Salta, Junio 30 de 1959- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra Juez de Minas de la Prov. de Salta, Febrero 24 de 1960.

W SIMENSEN — Secret. Int.

e) 26-2 al 14/3/60

Nº 5451 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas Ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma Presentada por la Señorita Lucrecia Argentina Valdez en Expediente Número 3178-V el día seis de Julio de 1959 a horas once y cincuenta minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La Zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia "El Cardonal", desde ahí 2000 mts. 262º hasta P.P. Desde ahí 2000 mts. 172º, 5.000 mts 82º, 4.000 mts. 352º, 5.000 mts. 262º, y 2.000 mts. 172º, La superficie solicitada resulta superpuesta en 300 has. aproximadamente a los cateos 3102-N-59, 3101-I-54, 64.233-Z-56 y al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "San Pedro", expte. Nº 3103-V-59, quedando una superficie libre de otros pedimentos mineros estimada en 1.700 has. — A lo que se proveyó. — Salta, noviembre 18 de 1959. — Regístrese, publíquese

en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Antonio J. Gómez Augier. — Juez Interino de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 31 de 1959.

Roberto A. de los Ríos

Secretario

e) 26/2 al 14/3/60

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5475 — PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA — OFICINA DE COMPRAS — LICITACION PUBLICA Nº 15. — Llámase a Licitación Pública para el día 25 de marzo próximo a horas 10 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la provisión de Artículos de Ropería, con destino: Departamento de Lucha Antituberculos, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública. Lista y Pliego de Condiciones, retirar en Oficina de Compras — Buenos Aires 177 — Salta — Teléfono 476.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

e) 2/3/60.

Nº 5460 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — CASEROS 527, Salta.

Llámase a Licitación Pública Nº 260 para el día 18/III/60 a horas 11 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la provisión de "Materiales para la Reparación de Cañerías de Agua", con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe Km. 1626, FCGE Pcia. de Salta. Las firmas interesadas en retirar pliego de base y demás condiciones deberán dirigirse al Servicio Abastecimiento — Caseros 527, Salta, T. E. 5285, en el horario de 11 a 13.30, previo pago en Tesorería de m/n. 5,00 valor de la documentación.

e) 2 al 15/3/60.

Nº 5448 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta

LICITACION PUBLICA Nº 1/60

Llámase a Licitación Pública para el día 15/3/60 a horas 11,00 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la provisión de: "MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA Nº 2123 "NUEVA LINEA DE AGUA DEL SALAR RIO GRANDE A PLANTA DE FLOTACION", con destino al Establecimiento Azufrero Salta Estación Caípe Km. 1626 Pcia. de Salta F.C.N.G.P. — Las firmas interesadas en retirar pliego de base y demás condiciones deberán dirigirse al Servicio Abastecimiento- Caseros 527 Telef. 5285- Salta en el horario de 11,00 a 13,00 horas, previo pago de m/n 5,00 valor de la documentación.

e) 26/2 al 14/2/60

Nº 5.446 — — A V I S O —

M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Fíjese el día 7 de abril próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10 para que tenga lugar la apertura de las propuestas correspondiente a la Licitación Pública para adquisición de Material Eléctrico de Maniobra y Protección para el montaje de cinco grupos, electrogenos National Brush de 507 Kw, destinados a las usinas eléctricas de R. de la Frontera Tartagal, Orán y Metán, por un monto estimado aproximadamente en la suma de \$ 4.780.000.— (Cuatro Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Los Pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados o retirados sin cargo del

Dpto. Electromecánico de A. G. A. S., San Luis 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL.

Salta, Febrero de 1.960.

e) 25 — 2 — al — 18 — 3 — 60 —

Nº 5.445 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES Establecimiento Azufretero. Salta. LICITACION PUBLICA Nº 5/1.960

Llámase a Licitación Pública para el día 14/II/60 a horas 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de "Un Motor Eléctrico y Llave Interruptora para Molino Allis Chalmers" con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe Km. 1.626 (Pcia. de Salta) F. C. N. G. B.

Los Pliegos de base y condiciones deberán solicitarse al servicio Abastecimiento Caseros 527 Salta en el horario de 11.— a 13.— previo pago de m\$N 5.— valor de la documentación.

e) 25 — 2 — al — 11 — 3 — 60 —

Nº 5438

AVISO

M.E.F. y O.P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

FIJASE para el día 5 de abril del año en curso, a horas 11, la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación pública para contratación de la Obra Nº 744: Ampliación Red Distribuidora de Aguas Corrientes en San Ramón de la Nueva Orán, cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 2.743.119,99 m/n. (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Diecinueve Pesos con 99/100 M/Nacional).

Los Pliegos de condiciones respectivos podrán ser consultados sin cargo ó retirados de Sección Facturado de la A.G.A.S., previo pago de la suma de \$ 500.- m/n. (Quinientos pesos m/nacional).

Salta, febrero de 1960.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 24-2 al 17-3-60

Nº 5.369 — AGUA Y ENERGIA ELECTRI- CA — LICITACION PUBLICA Nº 1/60/SN --

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de marzo de 1.960 horas diez (10), para contratar la ejecución de las Obras Civiles de la Estación Transformadora "Salta", (Prov. Salta) cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 2.150.000.—.

La documentación puede ser consultada y/o adquirida en \$ 200.—, en las Oficinas Jefatura Zona Norte citas calle Bolívar 1.150 San Miguel de Tucumán y Jefatura Obras Salta citas Buenos Aires 155 Salta.

La presentación de las ofertas y su apertura se hará el día y hora fijados, en Oficinas Jefatura Zona Norte citas en la Dirección antes indicada Ing. Martín Malinan Jefe de Zona Norte.

Ing. Martín Malinan Jefe Zona Norte.

e) 15 — 2 — al — 8 — 3 — 60 —

CONCURSO PRIVADO:

Nº 5459 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. — Fijase el día 4 de marzo próximo siguiente si fuera feriado a horas 10 para la apertura de las propuestas que se presentaren al Concurso de Precios convocado por la Repartición para contratación de la Obra Nº 788: Ampliación Red Cloacal en calle Corrientes entre Santa Fe y Catamarca, a ejecutarse bajo el régimen de "obra por cuenta de Terceros" y cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 71.728.70 m/n. (Setenta y Un Mil Setecientos Veintiocho Pesos con 70/100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser retirados ó consultados sin cargo de la División Obras Sanitarias de la A.G.A.S.

SALTA, Febrero de 1960.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 2 y 3/3/1960.

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 5463 — Expte. Nº 3.185--Z. Salta, Febrero 16 de 1960.

Visto lo manifestado precedentemente por el interesado, téngase por desistida esta solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley Nº 430, de fecha 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección Provincial de Minería. Fecho, vuelva para su Archivo. Fdo. Dr. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Waldemar Símesen, Secretario Interino.

e) 2/3/1960.

Nº 5462 — Expte. Nº 2911--O. Salta, Febrero 17 de 1960.

Visto lo manifestado precedentemente por el interesado, téngase por desistida esta solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley Nº 430 y pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, vuelva para su Archivo. Fdo: Dr. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Waldemar Símesen, Secretario Interino.

e) 2/3/1960.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5433 — REF: Expte. 14008/48 — s/transferencia p. 150/2 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Art. 133 del Código de Aguas, se hace saber que Narciso Lozano tiene solicitado transferencia a su nombre del reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 0,525 l/segundo, a derivar del Río La Caldera (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha. del inmueble "Calderilla", catastro Nº 5, ubicado en el Departamento de La Caldera.— En estiaje, tendrá un turno de 2 horas 30 minutos cada 14 días, con todo el caudal de la acequia Municipal. Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 23/2 al 9/3/60.

SECCION JUDICIAL.

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5474 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 4ª Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Pariak. Expte. Nº 24.136/59. Salta, 25 de Febrero de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 2/3 al 12/4/1960.

Nº 5456 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores en la sucesión BERMELINDA LUNA DE MERILES, para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. — Salta, Febrero 15 de 1960.

Waldemar A. Símesen Secretario

e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5455 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de JESUS (ó Jesus Waldino) Meriles y PE-

TRONA MERILES DE MATORRAS, para que se presente hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Salta, Febrero 15 de 1960.

Waldemar A. Símesen

Secretario

26/2[11/IV]60

Nº 5450 — SUCESORIO. El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Saman cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARIA ESPEJA. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Eloisa G. Aguilar. Secretaria. Salta, 25 de febrero de 1960.

Dra. ELOISA G. AGUILAR - Secretaria Del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com.

e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5449 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán. Cita y emplaza a herederos y acreedores de Clara Antía Moreno de Cardozo. Metán Febrero 24 de 1960.

ALBERTO POMA

Escribano Público Nacional

e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5.443 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia, 4ª. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Justo Pastor Fernández.

Salta, Febrero 24 de 1.960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario.

e) 25 — 2 — al 8 — 4 — 60 —

Nº 5432 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo C y C. del Distrito Judicial del Norte -Orán- cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Eufas Chamale y doña Carmen Nallar ó Carmen Nayar ó Carmen Allia de Chamale.

San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 17 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 23/2 al 6/4/60.

Nº 5427 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo C. y Com. 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LOPEZ.

Salta, Febrero de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 22-2-60 al 5-4-60

EDUARDO V. GALLI

Ingeniero Civil

A Cargo Departamento Abastecimiento Nº 5413 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER REJINA RIVERO DE MERCADO.

Salta, Febrero 17 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 19-2 al 4/4/60

Nº 5399 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Alemán.— Salta, 10 de febrero de 1960. Dr. MANUEL MORO MORENO, Secretario.

e) 18/2 al 1º4/60.

Nº 5398 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eusebio Castillo y de doña Juana González de Castillo.— Salta, Febrero 15 de 1960. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 1º4/60.

Nº 5380 -- SUCESORIO: Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña Herminia Chrobak, por el término de 30 días.
Secretaría, 2/12/59.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 17/2 al 31/3/60.

Nº 5372 -- SUCESORIO: RICARDO VIDAL FRIAS, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don RAFAEL FIGUEROA. Salta, 29 de diciembre de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15-2 al 29-3-60

Nº 5366 -- El Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Nemeicio ó Demecio González, y Beatriz Toledo de González. -- WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.

e) 12/2 al 28/3/60.

Nº 5365 -- SUCESORIO: -- Dr. Rafael Ángel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a acreedores o herederos que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de José Viñals Puig, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. -- Salta, Febrero 10 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 12/2 al 28/3/60.

Nº 5353 -- SUCESORIO. -- El doctor Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO DE LA FUENTE, bajo apercibimiento de ley. Salta, Febrero 9 de 1960. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 11-2 al 25-3-60

Nº 5330 -- El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del DR. ANTONIO SERRAPIO PORTAL, para que hagan valer sus derechos. -- Salta, nueve de febrero de 1960.

Dr Manuel Mogro Moreno

Secretario

e) 10-2-60 al 24/3/60

Nº 5314 -- SUCESORIO. -- El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jovino Herrera para que se presente a juicio a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 5 de 1959.

e) 8-2 al 22-3-60

Nº 5313 SUCESORIO: -- Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Dolores Arnau de Barrios, por el término de 30 días.

Secretaría, 9 de diciembre de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 8-2 al 22/3/60

Nº 5312 -- SUCESORIO: -- Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de José Illescas Torrecillas. -- por el término de 30 días.

Secretaría, 2/12/59.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 8-2 al 22/3/60

Nº 5274 -- EDICTOS. -- El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del señor Miguel Navarro Ponce. -- Salta, 3 de diciembre de 1959. -- WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 2-2 al 16/3/60

Nº 5258 -- SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA ROSARIO DE ZAVALA. -- Queda habilitada la feria. -- Salta, diciembre 31 de 1959

Waldemar Simesen

Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5257 -- SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FLORES. -- Queda habilitada la feria. -- Salta, diciembre 29 de 1959

DR. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5256 -- SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Correa. -- Queda habilitada la feria. -- Salta, Noviembre 24 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5255 -- SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belinda Catalina y Miguel Gudelio Moreno. -- Queda habilitada la feria. -- Salta, diciembre 31 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5254 -- SUCERIO: El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Rodríguez. -- Queda habilitada la feria. -- Salta, diciembre 31 de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5.241 -- El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Felipe Ortiz y Faustino Ortiz, a fin de que hagan valer sus derechos, se habilita la ferias del mes de enero para la publicación de los edictos.

Salta, Diciembre 4 de 1.959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Srio.

e) 20 -- 1 -- al 3 -- 3 -- 60 --

TESTAMENTARIO:

Nº 5428 -- EDICTOS CITATORIOS. -- El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña ALEJANDRINA PAGANI DE TORENA y legatarios: Padres Franciscanos; Hermanas Religiosas de María Auxiliadora y Franciscanas del Hospital; Hortencia de Novo Hartman; Elena Grande de Veles; Marta Sierra; Beba Paz de Sierra; Carmen O. de Zurro; Carmen Arias de Dondiz; Leonor Bassani de Benavente; Lucrecia F. de Bassani Marta Elisa Benavente; Sergio, Carlos Marcelo y Jorge Benavente y Alejandro Bassani.

Secretaría, 17 de febrero de 1960.

Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER

Juez

e) 22/2 al 5/4/60

esioio

Nº 5361 -- TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Monseñor Juan Lo Giudice.

Salta, 10 de Febrero de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secreta-
rio.

e) 12/2 al 23/3/60.

Nº 5.245 -- TESTAMENTARIA: El Juez de Paz Propietario de Chicoana, Oscar A. Rocco, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña.

Encarnación Pérez, por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño": OSCAR A. ROCCO, JUEZ DE PAZ, Propietario Chicoana. -- 30/11/59.

e) 21 -- 1 -- al -- 4 -- 3 -- 60 --

REMATES JUDICIALES

Nº 5470 -- Por: JOSE ALBERTO CORNEJO -- JUDICIAL -- DERECHOS Y ACCIONES -- SIN BASE. -- El día 11 de Marzo de 1960 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, Remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Héctor Robles, sobre el inmueble designado como parcela 29 -- Manzana A. Catastro 4853, ubicado en Villa Saavedra, Departamento San Martín de esta Provincia. -- Título registrado a folio 260 asiento 549 del libro 2 de Promesas de Ventas. -- Valor fiscal \$ 500. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. -- Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecutivo -- Abraham Esper vs. Héctor Robles, Expte. Nº 2310/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una vez en El Intransigente.

e) 2 al 11/3/60.

Nº 5468 -- Por: CARLOS R. AVELLANEDA -- JUDICIAL -- INMUEBLE CON EDIFICACION EN ESTA CIUDAD, CALLE GÜEMES 1350 -- BASE \$ 2.866.00. -- El día 22 de Marzo de 1960, a las 17 horas en mi escritorio Santiago 655 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en juicio "Ejecutivo María Antonio vs. Herrera Enrique", venderé con la BASE de \$ 2.866 o sea el equivalente de las dos terceras partes de la valuación Fiscal un inmueble con edificación ubicado en esta Ciudad calle Güemes 1350, cuyas mediciones son las siguientes: 8 mts. de frente sobre la calle Güemes por 30 mts. 76 cmrs. de fondo por el lado Este y 30.89 mts. en el costado Oeste, (Título reg. Folio 57 asiento 77 del libro N. Catastro Nº 2687) y lote parte inmueble de mayor extensión ubicado calle Santiago entre Bolívar y Brown, constituyendo la parte que se vende el fondo de la citada propiedad e individualizado con la letra B), según plano que se archiva bajo el Nº 1936, cuyas medidas son: 8.50 mts. de su lado Norte y Sud por 20 mts. en su lado Este y Oeste, o sea una superficie de 170 mts. Título Reg. a Fojas 415, asiento 3 del Libro 43 R. I de Cap. Publicaciones 15 días en el diario El Intransigente y Boletín Oficial En el acto del remate 20 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Gravámenes: La citada Propiedad reconoce una hipoteca a favor de Juan Héctor Martínez por la suma de \$ 259.600. -- Folio 274 asiento 4 del Libro 49 de R. I. Carlos R. Avellaneda, Martillero Público, Santiago 655, teléfono 3491.

e) 2 al 22/3/60.

Nº 5465 -- Por: ADOLFO A. SYLVESTER -- JUDICIAL -- INMUEBLE EN ESTA CIUDAD -- BASE \$ 466.66 M/N -- El día 22 de Marzo de 1960, a horas 18, en Caseros 296 de esta Ciudad, venderé al contado y con la BASE de \$ 466.66 m/n., o sea las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble ubicado en el Paraje conocido por San Cayetano con frente al camino a San Lorenzo, prolongación calle Dr. Luis Güemes de esta Ciudad, formado por el lote nº 14, con título a folio 410, asiento 3 del Libro 121 R. I. Capital, catastro nº 17.178, sección G, manzana 52 a, parcela 11. -- Límites: Norte lote 15; Sud lote 13; Este lote 9 y Oeste camino a San Lorenzo 850 mts. frente por 25 mts. fondo. -- En el 8.50 mts. frente por 25 mts. fondo. -- En el acto del remate el 30 o/o de suma y a cuenta de la compra. -- Comisión de Ley a cargo del comprador. -- Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado

trado n° 8 en juicio n° 2450 "Ejecutivo — Marcelino Vilte vs. Pedro Burgos". — Publicación 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente. ADOLFO A. SYLVESTER, Martillero Público. — GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario. e) 2 al 22/3/60.

N° 5461 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA. — El día 18 de Marzo de 1960 a las 18 horas, ep 20, de Febrero 136, Ciudad, remataré con la BASE de Diez y Siete Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos con 30/100 M/N., una heladera eléctrica familiar en buen estado, marca "Tropical", modelo H. E. 50.800 N° 1.862. que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Domingo Saicha, calle Florida N° 56, Salta, donde los interesados pueden revisarla. — El comprador abonará el 20 ojo de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria José Domingo Saicha vs. Martín Corimayo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Manuel C. Michel, Martillero. e) 2 al 4/3/60.

N° 5458 — POR: ARISTOBULO CARRAL Judicial. — SIN BASE El día Miercoles 9 de marzo de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio: B. Mitre N° 447-Ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una Waropa, con tubo de oxígeno manómetro y un estuche con accesorios para la misma; Un Esterilizador Frio y ceco Importado marca "Corell" Ind. Inglesa; todo en buen estado de uso. Los citados elementos se encuentran en mi poder a disposición de los interesados. Publicación edictos por cinco días Boletín Oficial y El Intransigente Seña 30% Comisión cargo comprador. JUICIO: "Prep. Vía Ejec. Dávalos Michel, Mario e/ Sarmiento, San Juan y Cia. S.R.L. Expte. N° 27.843/59". JUZGADO: 1ª Instancia en la C. C. 2ª Nominación. Salta, Febrero 26 de 1960. ARISTOBULO CARRAL Martillero Público e) 26/2 al 7/3/60

N° 5457 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE MAQUINA CORTADORA DE FIAMBRE EN BUEN ESTADO El día 9 de marzo de 1960 a horas 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad REMATARE SIN BASE. Una Máquina cortadora de fiambre marca "IRIS" N° 50. 642 en buen estado de funcionamiento la que puede ser revisada por los interesados en el local que ocupa la Pizzería y Rotisería "LA IDEAL" en la calle Güemes N° 595 de esta ciudad donde está en poder del depositario judicial de la misma Sr. Salomon Bass. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "ALONSO MANUEL" vs. BASS SALOMON" Ejecutivo Expte. N° 24.123/59. En el acto de la Subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público. e) 26/2 al 7/3/60

N° 5430 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA. — El día 6 de Abril de 1960 a las 18 horas en 20 de Febrero 136, Ciudad, remataré tres lotes de terreno ubicados en Rosario de Lerma, con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal y que en particular se determinan: Lote N° 1. Ubicado en Rosario de Lerma con frente a la calle General Roca con una superficie de 325.20 metros cuadrados, limitando al Nor-Este con el lote N° 2; al Sud-Oeste con el lote letra "A"; al Sud-Este con el lote letra "C" y al Nor-Oeste con

la calle Gral. Roca. Nomenclatura Catastral N° 87 BASE \$ 12.666.66. — Lote N° 6. Ubicado en Rosario de Lerma con superficie de 384.46 metros cuadrados, limitando al Nor-Este con lote N° 7; y terreno de Elías Gastal; al Sud-Oeste con lote N° 5; al Nor-Oeste con María Diez Sánchez y al Sud-Este con calle L. Alem. Nomenclatura Catastral N° 1.381. — BASE \$ 1.466.66.

Lote "B". Ubicado en Rosario de Lerma formando esquina en las calles Gral. Roca y Pellegrini con una superficie de 373.26 metros cuadrados limitando al sud-Este con lote letra "C" y al Norte-Este con lote letra "A" Nomenclatura Catastral N° 1.380, BASE \$ 1.533.33.

El comprador abonará el 20 ojo de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Teodoro Peralta vs. Mario e Hipólito López. Comisión de arancel a cargo del Comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

MANUEL C. MICHEL e) 23/2 al 6/4/60.

N° 5385 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD. — El día 11 de Marzo de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de \$ 6.133.32 m/n., o sea por las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble designado como lote 12 del plano 1673, con frente a calle Alvarado N° 1475, entre Lamadrid y General Paz, con una Sup. de 185.25 mts.2., y con edificación. En caso de que el producido de la venta no fuere cantidad suficiente para responder al capital que se reclama en el presente juicio, sus intereses y costas, en el mismo acto subastaré con BASE de \$ 6.933.32 m/n., equivalentes a las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble con edificación designado en el mismo plano como lote 13, ubicado sobre calle Alvarado N° 1.467 con superficie de 214.20 mts.2., N. Czt. Part. 22414, Parc. 14 y Part. 22415 Parc. 15, Circ. 1, Sec. E., Manz. 9a., respectivamente. Por títulos reg. a Folio 258, bis, As. 2103, Libro C de Tit. de la Cap., corresponden a Dña. María Torres Frías, pero en el juicio testamentario de la misma le fueron adjudicados a Dña. Enna Montero de Montagna, encontrándose pendiente de inscripción la respectiva hijuela. En el acto 20 ojo de seña a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días en B. Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 4ª Nom. en juicio: "BAIO, Cayetano vs. Montagna. Antonio y Enna M. de. — Ejecutivo. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público. T. E. 5076. e) 17/2 al 10/3/60.

N° 5.383 — Por: Julio César Herrera. Judicial — Un terreno — BASE \$ 933.32%. El día 11 de marzo de 1.960, a horas 11, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Novecientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional (\$ 933.32%), o sea el equivalente de las dos terceras partes de su valuación fiscal. Un Inmueble, ubicado en esta ciudad, en Pasaje a Chachapoyas. Corresponde esta propiedad a doña Martina Salinas de Terraza, por títulos que se registran al folio 49, asiento 1 del libro 186 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral Partida N° 7.947 Sección A, Manzana 81 b, Parcela 16 a. Medidas según títulos: Frente 8.34 mts.; contrafrente 8 mts.; fondo costado norte 22.72 mts. costado Sud 24;40 mts. Sup. total 188.52 m2. Línderos: Norte: fracción B; Sud: con prop. de la Sra. de Terraza; Este: Natividad Camacho y Oeste: Pasaje a Chachapoyas. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como seña Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 1 en los autos: "Ejecución Prendaria, Fernández Antonio vs. Martina Salinas de Terraza y Vicente Terraza (Expte. N° 1.848/58". Edictos

por quince días Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. J. C. Herrera, Mart. Púb. Tel 5.803. e) 17 — 2 — al — 10 — 3 — 60

N° 5364 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL. — DERECHOS Y ACCIONES — BASE \$ 1.900. — El día 9 de Marzo de 1960 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré con la BASE de Un Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal y en la proporción del condominio, los derechos y acciones que le corresponden a don Leandro Cata, sobre el inmueble ubicado en calle General Güemes entre Bazeta y Pasaje Cap. J. A. Ruiz, individualizado como lote "A" del plano N° 1514 del Legajo de Planos de la Capital, el que mide 10 mts. de frente por 33.70 mts. de fondo, superficie 337 mts.2., limitando al Norte con propiedad que es o fue de doña Sara Zigarán de Manazza; al Este con propiedad de don Jaime Durán y Santiago Cruz; al Sur calle General Güemes y al Oeste con propiedad de doña Isidora L. Moya de Ahumada, según título registrado al folio 149 asiento 1 del libro 113 de R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida N.15.071 — Valor fiscal \$ 5.700. — Sección G — Manzana 95a — Parcela 9a — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 2, en juicio: Ejecutivo — José Marinero vs. Leandro Cata, Expte. N° 8152/59. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente. e) 12/2 al 7/3/60.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 5472 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación C. y C. notifica al Sr. Luis José Sartinini, que en juicio ejecutivo que le sigue Carmelo Monasterio ante este Juzgado, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado (\$ 6.030.-), sus intereses y costas, a cuyo fin regula los honorarios del Dr. Vicente Nicolás Arias en la suma de \$ 859.34, como letrado del actor i tener como domicilio A D Litem del ejecutado la Secretaría del Juzgado. — Salta, 18 de febrero de 1960. — Waldemar A. Simesen, Escribano Secretario. e) 2 al 4/3/60

N° 5471 — NOTIFICACION. Carlos Alberto Fapi, Juez de Paz Letrado N° 1, en juicio "Ejecutivo — De Baitos Moura y Cia. vs. Yolanda Elsa Moreno, Expte. N° 3057/59", ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: Salta, 16 de Setiembre de 1959. — Autos y Vistos... Considerando... Fallo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Roberto Francisco Saravia, apoderado y letrado de la parte actora en la cantidad de Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional (\$ 642,30 m/n.). — Arts. 2º, 6º y 17º del Decreto-Ley 107 — G/56. — II) Cópiese, registrese, repóngase y notifíquese por edictos. — Carlos Alberto Fapi, Juez. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 26 de 1960. MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario. e) 2 al 4/3/60.

N° 5467 — NOTIFICACION. — El Dr. Carlos Alberto López Sanabria, Juez Federal de Salta, en el juicio caratulado "Ejecución Banco Industrial de la República Argentina vs. Víctor H. Belmont, Sociedad en Comandita", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 9 de febrero de 1960. — Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: Mandar se lleve esta ejecución adelante, contra Víctor H. Belmont,

Sociedad en Comandita, hasta hacerse íntegro pago el acreedor del crédito reclamado y sus intereses. Con costas; a cuyo efecto regularse los honorarios del Dr. Abel Arias Aranda, por su intervención en este juicio, como letrado patrocinante y apoderado del actor, en la suma de Un Mil ciento noventa pesos (\$ 1.190.—) moneda nacional.— Regístrese y notifíquese.— Carlos Alberto López Sanabria.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, febrero 25 de 1960.— Jaime Roberto Cornejo Isasmendi, Secretario.

Dr. JAIME ROBERTO CORNEJO, Secretario Juzgado Federal, Salta. e) 2 al 4/3/60.

Nº 5466 — NOTIFICACION DE SENTENCIAS: Al Sr Normando Zúñiga y al Síndico del Concurso Civil del mismo, Dr. Darío F. Arias.— Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2º Nominación Dr. José R. Vidal Frías y Secretaria a cargo del Escribano Dr. Anibal Urribarri, se hace saber a Uds. por tres días, que en los autos "Banco de la Nación Argentina vs. Normando Zúñiga — Ejecución Hipotecaria (Reconstrucción)", Expte. Nº 27.122/58, se han dictado las siguientes sentencias: "Salta, 27 de Febrero de 1957. Y Vistos... Considerando... Resuelvo. I) Llévase adelante esta ejecución hasta que el ejecutado don Normando Toribio Zúñiga (o su concurso civil) paguen al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Salta), la suma de Un Millón Treientos Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos con Setenta y Ocho Centavos Moneda Nacional, reclamada por capital, más los intereses convenidos y las costas.— Regulo en este carácter los honorarios del Dr. Ernesto Michel Ten y las del Procurador Justo C. Figueroa, como abogado y apoderado del actor, en las sumas de Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos con Treinta y Cuatro Centavos Moneda Nacional, y Treinta y Cuatro Mil Quinientos Nueve Pesos con 76/100 M.N., respectivamente. II) Tener por domiciliado "ad-litem" del ejecutado y del doctor Darío Arias Síndico del Concurso de aquél, la Secretaría del Juzgado. III) Notifíquese durante tres días por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario que indique el ejecutante (Art. 460 del Cód. de Proc. citado).— Cópiese, notifíquese y repóngase.— (Fdo.): Daniel Ovejero Solá".— Auto número 258 del Libro de Autos y Sentencias del Juzgado.— "Salta, 29 de Marzo de 1957, Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Ampliar la sentencia de referencia, regulando los honorarios del Dr. Ernesto Michel Ten y Justo C. Figueroa, como abogado y apoderado respectivamente del actor, en las sumas de Seis Mil Novecientos Setenta Pesos con Ochenta y seis Centavos Moneda Nacional y de dos mil cuatrocientos veinte y nueve Pesos con Ochenta Centavos m/n, que proporcionalmente corresponden a Nacional, que proporcionalmente corresponden sobre el monto de esos intereses, y lo dispuesto por los Arts. 17, 6º, 1º y 2º del Decreto Ley 107—G. Cópiese, notifíquese como se ordena a fojas 34v. (Fdo): Daniel Ovejero Solá".— Salta, Febrero 19 de 1960, ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, e) 2 al 4/3/60.

Nº 5.441 — NOTIFICACION DE SENTENCIA
Por el presente notifico al Sr. Juan Fernando Díaz que en la Ejecución Prendaria seguida por la Sucesión Francisco Moschetti por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 1 mediante expediente Nº 3.661/59 se ha dictado sentencia con fecha 1º/2/60 ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, regulando a tal fin los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés letrado patrocinante en la suma de \$ 665.15%.

Salta, Febrero 23 de 1.960.

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 25 — al — 2 — 3 — 60 —

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 5473 — EDICTO CITATORIO.— El Sr.

Juez en lo C. y C. de 1ª Instancia, 3ª Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derechos sobre la fracción 3b del inmueble denominado "El Saladillo", ubicado en el Dpto. de Gral. Güemes, con los siguientes límites: al norte, Río de las Pavas, que la separa de la Provincia de Jujuy, al sud, Arroyo del Sauce, que lo separa de la finca Buena Ventura; al Este, fracción Nº 2, de la finca El Saladillo y al Oeste, finca Los Noques de Suc. de Raimundo Echenique, para que comparezcan dentro del plazo de los veinte días de publicación, que se ordena de estos edictos a estar a derecho en el juicio. "Robles, Aurora Zorrilla de — Posesión treinta tañal", Expte. Nº 4407, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (Art. 30 C. de Proc.).— Salta, 5 de febrero de 1960. Waldefar A. Símesen, Escribano Secretario. e) 2 al 29/3/60.

Nº 5431 — EDICTO CITATORIO.— El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por veinte días a los señores Nasibo Singh y Nasin o Hari Singh, con domicilio desconocido, a fin de que comparezcan a la audiencia del día 25 de marzo próximo, a hs. 10, ordenada por el juicio "Desalojo; Milanési Eños. c/Gurmej Purewal o Sumer Singh Purewal, Nasibo Singh y Hari o Nasin Singh", Expte. Nº 297/59, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.— Tres palabras testadas: no valen.— San Ramón de la Nueva Orán, 19 de febrero de 1960. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. e) 23/2 al 23/3/60.

Nº 5347. — CITACION A JUICIO.— El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, en los autos "JUAREZ Marcellina - Posesión Treinta tañal", Expte. Nº 24.305/1959, CITA y emplaza bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, finca "Pajita", ubicada en el partido San Carlos, departamento Rivadavia, banda sud, con extensión de 2.130 metros de frente por 4.330 metros de fondo y limitada: norte, río Bermejo, sud, finca "La finca "Siberia" de Laureana de Juárez y oeste con Villa Petrona de Antonio Cucchiaro. Catastro Nº 152, Salta, Febrero 9 de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 11-2 al 11-3-60

Nº 5315 — CITACION A JUICIO.— El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio Nº 4221 "Ordinario: Escrituración Pedro Ibañez vs. Pedro Apaza", cita al demandado por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerle como defensor al Señor Defensor de Pobres y Acentes. — Asimismo se le notifica que por Expte. Nº 4222 "Embargo Preventivo Pedro Ibañez vs. Pedro Apaza", se ha trabado embargo sobre un inmueble de su propiedad, con título a folio 237, asiento 4 del libro 115 de la Capital, catastro Nº 22.075 hasta cubrir la suma de \$ 104.000.— m/n. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 12 de 1959.

e) 8-2 al 8/3/60

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 5469 — ASOCIACION SALTEÑA DE CICLISMO — CONVOCATORIA A ASAMBLEA — Salta, Febrero 25 de 1960.— De conformidad a los Estatutos, convócase a los señores delegados de los clubes afiliados a la Asociación Salteña de Ciclismo, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de marzo del corriente año, a las 21.30 horas, oportunidad en que será considerada la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura Acta Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance año 1959.
- 3º Elección de Presidente.
- 4º Puntos varios.

MIGUEL CAUSARANO - JULIO AFRANLLIE

Secretario

Presidente

e) 2 al 4/3/60.

Nº 5.440 — ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA DE S. M. Llamado a Asamblea General Ordinaria.

Estimado Conscocio:

Cúmplenos invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1.960 de horas 17 a horas 20 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Informe General del Sr. Presidente.
- 3º Balance General.
- 4º Autorización para contraer préstamos y comprar Terreno ampliación Cementerio con la Municipalidad de Salta.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta.

6º RENOVACION parcial de la C. Directiva Presidente por un año, (por renuncia), Vicepresidente por 2 años, Secretario por 2 años, Tesorero por 2 años, Vocal primero por dos años, Cuerpo de Fiscalización: Titular y dos suplente por un año y dos suplentes por un año, en reemplazo: Beer Augustovsky, Enrique Shajniuk, Lázaro Dolensky, Joel Kaufman, Bernardo Vinograd, Enrique Kohan, Arturo Filippi, Herman Jaitt y Moisés Finquelstein.

Art. 39º — De los Estatutos, una hora después de la fijada en la citación sin obtener Quorum la Asamblea Sesionará y será válida con cualquier número de asistentes.

Art. 1º — Inc. C) del Reglamento de Inspecciones de Sociedades, el Acto del Comicio tendrá lugar de 18 a 19 hs.

Inc. J) de la Reglamentación. Todo núcleo de 10 socios podrán presentar lista de candidatos para la elección, con 48 horas antes.

Dado las finalidades, a resolver, esperamos de su puntual asistencia.

LAZARO DOLENSKY, Secretario.

ENRIQUE SZCHAJNIUK, Presidente.

e) 25 — 12 — al — 10 — 3 — 60 —

Nº 5.439 — SAMERBIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día catorce de marzo de 1.960 a las 11.— horas en Balcarce 438, Salta para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1959.
- 2º Elección de dos Directores por un período de tres años en reemplazo del Sr. Presidente S. R. Leach y la Sra. M. N. Dubois de Leach, cuyos mandatos terminan.
- 3º Elección de Síndico Titular a Síndico Suplente.
- 4º Modificación del Artículo 15 de los Estatutos referente a Convocatorio de Asambleas.
- 5º Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTOR IO.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 16 de los Estatutos referentes a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

e) 25 — 2 — al — 10 — 3 — 60 —

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en afines de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salir en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

TESORERIA GENERAL

Nº 5464

Resumen del Movimiento de Caja que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1 al 31 de diciembre de 1959

EJERCICIO 1959 / 1960**INGRESOS:**

Saldo en Caja que pasa del mes de Noviembre de 1959: 311.486.97

FONDOS DISPONIBLES**Banco Provincial de Salta**

Rentas Generales 69.500.000.-

FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL**Banco Provincial de Salta**

Fondos Obras Públicas 16.089.642.04

Multas Leyes Nac. 12.830 y 12.983 y Contravenciones Policiales 15.750.-

Fondos Financiación Viviendas Individuales o Colectivas 883.563.78 16.988.955.82

VALORES A REGULARIZAR

Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas — Decreto 8531/1954 29.125.60

Dirección de Arquitectura de la Provincia — Decreto Ley 442/1957 41.511.42

Cámara de Diputados — Entrega a Cta. del Presupuesto de "Otros Gastos" 1.151.26

Oficina de Compras y Suministro de la Policía de Salta — Decreto 10255/1957 315.893.45

Oficina de Compras y Suministro Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Decreto 6262/1957 270.61

Oficina de Compras y Suministro, Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública — Decreto 6958/1957 25.803.91

Oficina de Compras y Suministro de Dirección Arquitectura de la Provincia — Decreto Ley 659/1957 62.755

Fondos Caja Chica — Decreto 8450/1954 — Represent. Legal y Administ. de la Pcia. en Cap. Federal 23.614.10

Policía de Salta 2.128.72

Escuela de Manualidades 41.90

Direc. Control de Precios y Abastecimiento 2.475.-

Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario 5.21

Direc. de Estadísticas e Investig. Económ. 0.16

Contaduría General 2.543.09 30.808.18 444.627.15

Valores a devolver por el Tesoro

Caja de Jubilaciones y Pensiones 8.078.285.82

Embargos Orden Judicial 65.862.85

Seguro Colectivo Obligatorio 74.479.40

Retención Ley Nacional 12.921 232.946.08

Sueldos y Varios Devueltos 7.830.66

Plan Integr. de Ahorro y Seg. de Vida 1.933.54

Instituto Provincial de Seguros, 566.825.78

Sindicato de Artes Gráficas 400.- 9.078.564.13

Cuentas Especiales

Colegio de Escrib. Sellado Notarial 1.059.50

Caja de Previsión Social para Escribanos — Decreto Ley 3221/1958 159.701.55

Depósitos en Garantía 135.555.72 296.316.77

Recursos Repartido Autárquico y Municip

Administración Vialidad de Salta 325.466.62

Consejo General de Educación 5.054.899.89

Consejo General de Educación — Ley 3374/959 918.091.25

Administración General de Aguas de Salta 930.15

Caja de Jubilaciones y Pensiones 282.104.68 6.581.492.59

Cálculo de Recursos

Rentas Generales Ordinarias 60.760.528.50

Rentas Generales con Afectación 974.810.08

Rentas Generales Extraordinarias 116.197.30

Recursos Especiales 1.167.748.40

Recursos del Crédito 25.000.000.- 88.019.284.26

Tesorería General Documentos en Garantía 23.825.44**Pagos por Presupuesto**

Gastos en Personal 688.20

Recursos no Presupuestos

Producido prestación Serv. Aéreos 4.025.-

Producido Alquileres Inmuebles Fiscal 93.-

Venta Código Fiscal 75.-

Devoluciones Ejercicios Anteriores — Ejercicio 1958/1959 565.165.89 569.358.89

191.814.600.27

EGRESOS:

Fondos Disponibles

Banco Provincial de Salta — Rentas Generales

51.974.807.32

Fondos con Afectación Especial

Banco Provincial de Salta — Depósitos en Garantía

135.555.72

Fondos Obras Públicas

16.223.970.17

Multas Leyes Nac. 12.830 y 12.983 y Contravenciones Municipales

15.750.—

Fondos Financiación Viviendas Individuales o Colectivas

888.563.78

17.258.839.67

Deuda Exigible

Deuda Exigible Año 1958|1959 — Pagos por Presupuesto

Gastos en Personal

509.522.16

Otros Gastos

2.808.598.75

Plan de Obras

12.540.138.72

15.858.259.65

Documentos en Garantía

Valores a Devolver por el Tesoro

23.825.44

Caja de Jubilaciones y Pensiones

8.078.285.82

Embargos Orden Judicial

65.862.85

Seguro Colectivo Obligatorio

74.479.40

Retención Ley Nacional 12.921

282.945.08

Plan Integr. de Ahorro y Seg. de Vida

1.933.54

Instituto Provincial de Seguros

566.825.78

Sindicato de Artes Gráficas

4.180.—

9.074.513.47

Valores a Regularizar

Oficina de Com. y Suminist. Minist. de Asuntos Soc. y Sal. Pública — Dto. 6958|957

720.617.30

Oficina de Com. y Suminist. Minist. de Economía, Finanzas y O. Públicas — Dto. 6262|57

10.000.—

Oficina de Com. y Suminist. de la Cárcel Penitenc. de Salta — Dto. 6220|1957

1.926.715.75

Oficina de Com. y Suminist. de la Policía de Salta — Dto. 10.255|1957

100.000.—

Oficina de Comp. y Suminist. Hotel Termas Rrío. de la Ftera. y Agua Mineral Palau — Decreto 10.005|1957

30.000.—

Oficina de Com. y Suminist. Dirección Arquitectu. de la Pcia. — Dto. Ley 659|57

113.095.31

Dirección de Arquitectura de la Pcia. Decreto Ley 442|57

2.550.000.—

Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas — Decreto 8531|1954

463.50

Cámara de Diputados — Entrega Cta. de Presupuesto "Otros Gastos"

150.000.—

Imputaciones Pendientes

710.140.—

Fondos Caja Chica — Decreto 8450|1954 Minist. de Asuntos Soc. y Sal. Pública

600.000.—

6.911.032.26

Reparticiones Autárquicas y Munic. — Ctas. Corrientes

Administración Vialidad de Salta

5.196.603.50

Consejo General de Educación

17.205.535.19

Consejo Gral. de Educación — Ley 3374

918.091.25

Administración Gral. de Aguas de Salta

522.550.77

Caja de Jubilaciones y Pensiones

768.775.15

Bco. de Préstamos y Asist. Social

3.530.41

Municipalidades de la Provincia

3.109.475.34

27.724.621.91

Cuentas Especiales

Colegio de Escrib. — Sellado Notarial

1.059.50

Caja de Previsión Social para Escribanos — Ley 3221|54

159.701.55

160.761.05

Pagos por Presupuesto

Gastos en Personal

46.895.225.28

Otros Gastos

308.174.88

Plan de Obras

170.590.—

47.368.929.61

Saldo en Caja que pasa al mes de Enero de 1.960:

15.459.010.11

191.814.600.27

Salta, 22 de Enero de 1.960.

Manuel Alberto Campilongo
Tesorero General de la Provincia.F. Humberto Gifre
Contador Mayor, Contaduría General de la Provincia.